

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de febrero de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Franco	22,75	23,25	28,45	—
Libras	40,15	40,65	50,20	—
Dólares	10,05	10,15	12,56	—
Liras	50,75	51,25	—	—
Franco suizo	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark	3,90	3,94	—	—
Belgas	170,00	171,70	—	—
Florines	5,33	5,38	—	—
Escudos	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal	2,27	2,30	2,83	—
Corona sueca	2,39	2,42	—	—
Corona noruega	2,30	2,33	—	—
Corona danesa	1,95	1,97	—	—

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Inés Álvarez.

Objeto de la industria: Aserería de maderas.

Producción: Siete metros cúbicos de madera elaborada por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 18 de enero de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.
251 X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Don Martín Bedia Ercilla, fabricante de horquillas invisibles, en Mondragón, solicita autorización para ampliar su industria de horquillas invisibles, elevando su producción hasta 700 gruesas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 12 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade Aldecoa.
254-X-O

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

AVISOS A LOS NAVEGANTES

Instituto y Observatorio de Marina

(4.ª Sección) Servicio Hidrográfico de la Armada

GRUPO 26

Avisos del número 670 al 702

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro se dan desde el mar; es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

San Fernando, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, León Herrero (Contralmirante, Ingeniero Hidrógrafo).

Se ruega a los navegantes, Autoridades de Marina, Jefes de Obras de Puertos y de Señales Marítimas, informen inmediatamente a este Servicio Hidrográfico de cualquier corrección que deba afectar a sus publicaciones, de cuantos peligros para la navegación tengan noticia y de los proyectos de instalación, alteración o supresión de cualquier obra o señal marítima.

INDICE

Grupo núm. 26.—1939.—Año de la Victoria

Avisos de carácter general

EE. UU. de América.—Uso indebido de bandera...	670
Bélgica.— Avisos urgentes por radio ...	671
Inglaterra.— Aguas territoriales inglesas. Empleo de luces de destellos prohibido ...	672

Mar Báltico

Finlandia.—Uso de la T. S. H. prohibido...	673
Suecia.— Costa E. Sodra Kvarken (proximidades). Zona minada ...	674
Dinamarca.— Gran Belt (Great Belt). Zona minada	675

Mar del Norte

- Paises Bajos.*—Zeegat de Flessingue. Cana prohibido 676
- Holanda.*—Zeegat van Vlesingen. Practicaje..... 677
- Escocia.*—Costa E. Firth of Forth. Instrucciones 678
- Escocia.*—Costa E. Firth of Forth. Instrucciones 679
- Escocia.*—Costa E. Firth of Forth. Obstrucciones 680
- Escocia.*—Costa E. Firth of Forth. Obstrucción 681
- Inglaterra.*—Costa E. Navegación prohibida 682
- Inglaterra.*—Costa E. Instrucciones..... 683
- Inglaterra.*—Costa E. Galloper. Zona minada 684
- Inglaterra.*—Costa E. Harwich (proximidades). Ejercicios de tiro..... 685
- Inglaterra.*—Costa E. Estuario del Támesis. Existencia de bajos 686
- Inglaterra.*—Costa E. Río Támesis (embocadura). Minas 687

Canal de la Mancha

- Inglaterra.*—Costa S. Estrecho de Dover. Folkestone (proximidades). Instrucciones 688

Atlántico Norte

- Islas Canarias.*—Isla de la Palma. Fuencaliente. Luz..... 689

Atlántico Sur

- Africa Portuguesa.*—Angola. Bahía de Lobites. Luz 690
- Africa Portuguesa.*—Porto Alexandre. Luz..... 691

Mar Mediterráneo

- España.*—Costa S. Puerto de Gandia. Naufragio pirado 692
- Islas Baleares.*—Menorca. Puerto de Ciudadela. Bajo desaparecido..... 702
- Italia.*—Costa S. Crotone (puerto). Trabajos. Instrucciones..... 693 (T)
- Italia.*—Isla de Linosa. Faro 694

Mar Tirreno

- Italia.*—Costa W. Proximidades de Liorna. Zona peligrosa 695 (T)
- Italia.*—Costa W. Proximidades de Gaeta. Zona peligrosa 696 (T)
- Italia.*—Costa W. Isla de Véntotene. Luces 697 (T)

Mar Adriático

- Italia.*—Costa E. Islas Tremiti Bajo del Cretaccio. Boya arrastrada 698 (T)
- Italia.*—Costa E. Chioggia (puerto). Luces de enfilación apagadas 699 (T)

Mar Egeo

- Grecia.*—Salónica (puerto). Trabajos en curso 700

Mar de China

- China.*—Costa S. Hong Kong (proximidades). Minas..... 701

Núm. 670

AVISO DE CARACTER GENERAL EE. UU. de América.—Uso indebido de bandera

E. de los EE. UU.—25 Noviembre 1939

Detalles.—a) Será considerado ilegal para todo barco sujeto a la jurisdicción de cualquier Estado extranjero el uso de la bandera de los EE. UU. o hacer uso de marcas o señales distintivas que indique que el mismo es un barco americano.

b) A cualquier barco que viole lo previsto en el apartado a), le será negada la entrada en aguas territoriales y puertos de los EE. UU. durante un período de tres meses, salvo caso de fuerza mayor.

(Aviso núm. 670, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Ministerio Marina.—6 diciembre 1939.

Núm. 671

AVISO DE CARACTER GENERAL Bélgica.—Avisos urgentes por radio

Detalles.—La estación Ostendé-Radio transmite diariamente a las 0900, 1600 y 2200 (T. M. G.) por telegrafía sin hilos avisos urgentes relacionados con la seguridad de la navegación en las proximidades de costa belga.

Los avisos importantes se repiten durante un mes, los ordinarios durante tres días. Un capitán que advierta alguna modificación en el balizamiento podrá, previa llamada O S T, obtener la repetición de un informe difundido precedentemente.

Indicativo de llamada: O S T. Frecuencia: escucha 500 kc/s. (600 metros). Comunicaciones 435 kc/s. (690 metros).

Aparte de esto, entre los minutos 20 y 30 de las horas pares, así de día como de noche, la estación emite por telefonía sin hilos una llamada general para señalar existencias de minas a la deriva, campos de minas, etc.

Frecuencia: 2082 kc/s. (144 metros). (Aviso núm. 671, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Bruselas. Aviso 11-1.—1939.

Núm. 672

AVISO DE CARACTER GENERAL

Inglaterra.—Aguas territoriales inglesas.—Empleo de luces de destellos, prohibido

Orden 14 de noviembre 1939

Aviso anterior núm. 520 de 1939 (véase).

Detalles.—El uso de señales luminosas que estaba autorizado para impedir colisiones en la mar o caso de peligro, queda totalmente prohibido.

(Aviso núm. 672, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Ministerio Marina, 18 diciembre de 1939.

Núm. 673

MAR BALTICO. FINLANDIA

Uso de la T. S. H. prohibido

Gobierno de Finlandia, 6 octubre 1939.

Detalles.—Se prohíbe, hasta nueva orden, el empleo de emisoras de radio por barcos o aviones situados en territorios o aguas territoriales finlandesas, salvo caso de siniestro o para asegurar la navegación aérea o cuando se trate de autorizaciones concedidas por las autoridades militares, marítimas, administración postal o telegráfica, o servicios de prácticos, aduanas o policía.

(Aviso núm. 673, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Ministerio de Marina, 6 diciembre de 1939.

Núm. 674

GOLFO DE BOTNIA, SUECIA, COSTA E.

Sodra Kvarken (proximidades).—Zona minada

M. A. E. 13 diciembre 1939

Detalles.—En el archipiélago de Öregrund, entre los 60° 8' N., 60° 31' N., en aguas suecas, se han colocado minas.

Se organizan servicio de prácticos en el paso entre Öregrund y Svartklubben.

(Aviso núm. 674, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Ministerio de Marina, 14 diciembre de 1939.

Núm. 675

MAR BALTICO, DINAMARCA

Gran Belt (Great Belt).—Zona minada

Aviso anterior núm. 491 de 1939 (véase).

Detalles.—Entrada S. del Gran Belt

Ha sido minada la zona delimitada por los paralelos 54° 50' 30" N. y 54° 47' 30" N.

Las instrucciones para el paso a través de dicha zona pueden ser obtenidas en latitud 54° 51' N., longitud 10° 52' E., para los buques que vayan al Sur y en la latitud 54° 47' N., longitud 10° 52' E., para los que vayan al Norte.

(Aviso núm. 675, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Génova. Aviso 48.61 (T).—1939.

Núm. 676

MAR DEL NORTE, PAISES BAJOS.

Zeegat de Flessingue.—Canal prohibido

Avisos anteriores núm. 493 y 604 de 1939 (véanse).

Detalles.—El canal de Wielingen está prohibido a la navegación.

Los buques con destino al Escalda occidental deben hacerlo de día y de noche por el Oostgat.

(Aviso núm. 676, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Carta francesa núm. 5457.—Paris. Aviso 55R-75D.—1939.

Núm. 677

MAR DEL NORTE, HOLANDA

Zeegat van Vlessingen.—Practicaje

Situación.—Latitud: 51° 44' N.—Longitud: 3° 24' E. (aproximada).

Detalles.—En las proximidades del Middelbank, en la situación expresada ha sido establecido desde la salida a la puesta del sol un servicio de practicaje holandés.

(Aviso núm. 677, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Génova. Aviso 48-57 (T).—1939.

Núm. 678

MAR DEL NORTE, ESCOCIA, COSTA E.

Firth of Forth.—Instrucciones

Aviso anterior núm. 530 de 1939 (véase).

Nombre y situación.—May (isla). Latitud: 56° 11' N.—Longitud: 2° 33' W. (aproximada).

Nombre y situación.—Bass (rock). Latitud: 56° 5' N.—Longitud: 2° 38' W. (aproximada).

Detalles.—Hasta nuevo aviso la entrada o salida al Firth of Forth debe hacerse por el canal limitado por Isla May y Bass (rock).

(Aviso núm. 678, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 114A, 149, 1407 y 2397A.—Londres. Aviso 2662 (T).—1939.

Núm. 679

MAR DEL NORTE, ESCOCIA, COSTA E

Firth of Forth.—Instrucciones

Nombre y situación.—May (isla). Latitud: 56° 11' N.—Longitud: 2° 33' W. (aproximada).

Detalles.—Los buques que se dirijan al Firth of Forth no deben pasar a más de dos millas de isla May para ser reconocidos antes de ir a buscar al buque de control o al del práctico que está frente a Elie Ness.

(Aviso núm. 679, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Londres. Aviso 23260 (T).—1939.

Núm. 680

MAR DEL NORTE, ESCOCIA, COSTA E.

Firth of Forth.—Obstrucciones

Nombre y situación.—Baliza de Pettycur.

Latitud: 56° 3' 42" N.—Longitud: 3° 10' 48" W. (aproximada).

Detalles.—Han sido establecidas obstrucciones en el área limitada por una línea que partiendo de la baliza anterior se dirige 2,39 millas al 155° hasta la boya luminosa de Pallas Rock; sigue 0,75 milla al 81° 30'; continúa 0,98 milla al 129° hasta la boya luminosa con silbato de Herwit; desde aquí 2,4 millas al 0° y por último al 303° hasta la costa.

(Aviso núm. 670, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Carta del Almirantazgo Inglés, núms. 114B, 114A, 2397A y 1407.—Londres. Aviso 2583 (T).—1939.

Núm. 681

MAR DEL NORTE, ESCOCIA, COSTA E.

Firth of Forth.—Obstrucciones

Nombre y situación.—Luz de Bass rock.

Latitud 56° 5' N.—Longitud: 2° 38' W. (aproximada).

Detalles.—Debido a obstrucciones no se debe fondear ni navegar por el área limitada por la siguiente línea: Desde un punto situado 2,5 millas al 244° de la luz de referencia, en dirección 0°, una milla; a continuación al 66°, 2,2 millas; luego en dirección 118°, 1,2 millas y por último al 170° hasta la costa.

Una boya luminosa ha sido establecida una milla al 300° de la luz de referencia.

(Aviso núm. 681, 29 de diciembre de

1939.—Año de la Victoria).—Cartas del Almirantazgo inglés núms. 114A, 1407 y 2397A.—Londres. Aviso 2671 (T).—1939.

Núm. 682

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E

Navegación prohibida

Detalles.—Después de haber oscurecido se recomienda a los buques no acercarse a la costa Este de Inglaterra entre los paralelos: 51° 20' N. y 54° N.

(Aviso núm. 682, 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Ministerio de Marina, 2 diciembre de 1939.

Núm. 683

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.

Instrucciones

Aviso anterior núm. 571 de 1939 (véase).

Detalles.—Los canales de Edimburgo están cerrados a la navegación por la presencia de minas.

Los buques que del Támesis se dirijan a los Downs, deben pasar por el Barrow Deep, continuar por el N. de la boya luminosa de Lengsand Head y por el E. de los barcofaros Kentish Knock y North Goodwin.

Los que naveguen entre Oxfordness y los Downs deben pasar por el W. del barcofaro Shipwash y por el E. de los barcofaros Sundk y North Goodwin.

(Aviso núm. 683, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Bruselas. Aviso 11-11.—1939.

Núm. 684

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.

Galloper.—Zona minada

Aviso anterior núm. 647 de 1939 (véase). Rectificado.

Detalles.—Área costa E. Inglaterra, marcada por los siguientes puntos, es peligrosa para la navegación debido a minas:

Latitud: 51° 59' 6" N.—Longitud 2° 13' E.

Latitud 51° 58' 8" N.—Longitud: 2° 35' E.

Latitud: 51° 43' N.—Longitud 2° 31' E.

Latitud: 51° 36' N.—Longitud: 2° 6' 7" E.

Buques entren zona anterior lo harán su propio riesgo.

(Aviso núm. 684, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Cartas del Almirantazgo Inglés, núms. 1610, 1406, 1408 y 2182A.—Londres. Aviso 2719 (T).—1939.

Núm. 685

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.

Harwich (proximidades).—Ejercicios de tiro

Situación.—Latitud: 51° 56' N.—Longitud: 1° 20' E. (aproximada).

Detalles.—Cuando se vayan a efectuar ejercicios de artillería antiaérea, que tienen lugar periódicamente de día o de noche en la entrada, proximidades y bancos situados al E. y SE. del puerto de Harwich, se advertirá por medio de alguna o algunas de las siguientes señales:

Una bandera roja en asta separada.

Un cilindro sobre alguno de los galardetes números 1, 2, 3, 4 ó 5 del Código Internacional, izados en lugar prominente de la localidad.

De noche tres luces blanca, roja, blanca, dispuestas verticalmente en lugar prominente de la localidad.

(Aviso núm. 685, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—*Cartas del Almirantazgo Inglés* núms. 1941, 2693, 2052, 102, 1975, 1610 y 1094.—Londres. Aviso 2704 (P).—1939.

Núm. 686

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.

Estuario del Támesis.—Existencia de bajar

Nombre y situación.—Knock Jhon (boya luminosa).

Latitud: 51° 32' 30" N.—Longitud: 1° 11' 10" E. (aproximada).

Nombre y situación.—East Knob (boya).

Latitud: 51° 31' 40" N.—Longitud: 1° 8' 40" E. (aproximada).

Detalles.—Entre las posiciones indicadas se dice existir sondas de 2 brazas (3.7 metros y 3 brazas (5.5 metros).

(Aviso núm. 686, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—*Cartas del Almirantazgo Inglés*, núms. 1607, 1965, 1610, 1406 y 2675O.—Londres. Aviso 2374 (P).—1939.

Núm. 687

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.

Río Támesis (embocadura).—Minas

Detalles.—Han sido colocadas minas en la embocadura del Támesis, en la zona limitada por las líneas que unen los puntos a): 51° 39' N., 1° 35' E.; b) 51° 31' N., 1° 21' E.; c) 51° 31' N., 1° 35' E.

(Aviso núm. 687, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Bruselas. Aviso 11-10.—1939.

Núm. 688

ESTRECHO DE DOVER, INGLATERRA, COSTA S.

Folkestone (proximidades).—Instrucciones

M. A. E. 14 diciembre 1939
Aviso anterior núm. 650 de 1939 (véase).

Nombre y situación.—Luz del extremo del muelle de Folkestone.

Latitud: 51° 5' N.—Longitud: 1° 12' E. (aproximada).

Detalles.—Una segunda boya luminosa ha sido fondeada en 50° 58' 36" N., 1° 2' 48" E.

Entre Folkestone y el Canal de Dover, se ha establecido un canal de 6 cables de ancho y dirección 140°-320° de la luz del extremo del muelle de Folkestone.

(Aviso núm. 688, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—*Cartas del Almirantazgo Inglés*, núms. 1991 y 1895.—Ministerio de Marina, 15 diciembre 1939.

Núm. 689

ATLANTICO NORTE, ISLAS CANARIAS

Isla de la Palma.—Fuencaliente (luz)

Aviso anterior núm. 639 (P) de 1939 (véase), definitivo.

Fecha.—1.º de diciembre de 1939. (Aviso núm. 689, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—*Libro de Faros de 1936, Parte II*, núm. 904.—*Carta núm. 211.*—Telegrama C. M. de Tenerife.—18 diciembre de 1939.

Núm. 690

ATLANTICO SUR, AFRICA PORTUGUESA

Angola.—Bahía de Lobitos.—Luz

Nombre y situación.—Faro de Lobitos.

Latitud: 12° 19' S.—Longitud: 13° 37' E. (aproximada).

Detalles.—Temporalmente, de grupos de dos relámpagos blancos, período 6 segundos (luz 0s.5, ocult. 1s; luz 0s.5, ocult. 4s). Alcance 14 millas. Elevación 107 metros. Montado en la plataforma superior de la antigua torre.

(Aviso núm. 690, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—*List of Lights, Part. IV, de 1939*, núm. 1657.—*Carta del Almirantazgo Inglés*, número 627 (con plano).—Lisboa. Aviso 64 (T).—1939.

Núm. 691

ATLANTICO SUR, AFRICA PORTUGUESA

Porto Alexandre.—Luz

Nombre y situación.—Faro de Punta Batemanr.

Latitud: 15° 49' S.—Longitud: 11° 48' E. (aproximada).

Detalles.—Blanca con sector verde del 193° al 223°, sobre el banco Dormer. Grupos de tres ocultaciones, período nueve segundos (ocult. 1s, luz 1s.2; ocult. 1s; luz 1s.2; ocult. 1s, luz 3s.6) B. 9 millas, V. 7 millas. Sobre la antigua torre.

(Aviso núm. 691, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—*List of Lights, Part. IV, de 1939*, núm. 1666.—*Carta del Almirantazgo Inglés*, número 627 (con plano).—Lisboa. Aviso 65. 1939.

Núm. 692

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA COSTA E.

Puerto de Gandía.—Naufragio retirado

Avisos anteriores núms. 320, 409 y 439 de 1939 (véanse).

Situación.—Latitud: 38° 59' 8" N.—Longitud: 0° 2' 9" W. (aproximada).

Detalles.—El vapor «Vicente», hundido 730 metros al 246° de la luz del extremo del Dique Norte ha sido puesto a flote, quedando por tanto libre el atraque correspondiente.

(Aviso núm. 692, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—*Cartas núms. 992 (plano), 1184 y 158A.*—*Derrotero de las Costas del Mediterráneo*, de 1938, página 213.—Telegrama A. M. de Gandía, 21 diciembre de 1939.

Núm. 693 (T)

MAR MEDITERRANEO, ITALIA COSTA S.

Crotone.—Trabajos, instrucciones

Situación.—Latitud: 39° 05' N.—Longitud: 17° 08' E. (aproximada).

Detalles.—Con motivo de los trabajos de relleno que se están efectuando en el Porto Vecchio de Crotone, está prohibido hasta nueva orden el atraque de buques y embarcaciones a lo largo del lado N.

(Aviso núm. 693, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—*Cartas italianas* núms. 356, 238 y 232.—Génova. Aviso 48.4 (T).—1939.

Núm. 694

MAR MEDITERRANEO, ITALIA**Isla de Linosa.—Faro**

Aviso anterior núm. 462 (T) de 1939 (véase).

Nombre y situación.—Faro de Punta Beppe Tuccio.

Latitud: 35° 52' N.—*Longitud:* 12° 53' E. (aproximada).

Detalles.—El faro ha adoptado definitivamente las características del Aviso anterior mencionado. El alcance es de 21 millas.

(Aviso núm. 694, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria).—Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 528.—Carta italiana, núm. 217.—Génova. Aviso 40.19.—1939.

Núm. 695 (T)

MAR TIRRENO, ITALIA COSTA W.**Proximidades de Liorna.—Zona peligrosa**

Fecha.—31 de marzo de 1940.

Detalles.—Hasta la fecha indicada, en la zona delimitada al Norte por el paralelo 43° 37' N., al Este por el meridiano 10° 13' E., al S. E. por el paralelo 43° 25' N. y al W. por el meridiano 9° 50' E., tendrán lugar los martes y viernes desde las 0930 a las 1630 horas y desde las 1730 a las 2000 horas; ejercicio de tiro.

Todos los buques y embarcaciones en los días y en las horas indicadas deberán mantenerse por fuera de la zona de tiro.

Como caso excepcional estos ejercicios también tendrán lugar otros días.

(Aviso núm. 695 (T), 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Génova. Aviso 48.13 (T).—1939.

Núm. 696 (T)

MAR TIRRENO, ITALIA COSTA W.**Proximidades de Gaeta.—Zona peligrosa**

Situación.—*Latitud:* 41° 12' N.—*Longitud:* 13° 35' E. (aproximada).

Detalles.—Hasta nuevo aviso la zona de mar hasta una milla de la costa, comprendida entre los paralelos 41° 08' 30" N. y 41° 11' 30" N. es peligrosa a causa de tirco; está prohibido el tránsito y la permanencia de buques y embarcaciones en dicha zona.

(Aviso núm. 696 (T), 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Carta italiana núm. 184.—Génova. Aviso 48.15 (T).—1939.

Núm. 697 (P)

MAR TIRRENO, ITALIA COSTA W.**Isla de Ventotene.—Luces**

Aviso anterior núm. 492 de 1938 (véase).

Situación.—*Latitud:* 40° 48' N.—*Longitud:* 13° 26' E. (aproximada).

Detalles.—1) Próximamente, sobre Punta del Arco, será activado un fanal con luz Blanca de ocultaciones, periodo 5 segundos (luz 4 seg., ocult. 1 seg. Alcance: 12 millas.

2), Con la activación del fanal 1), será definitivamente quitado el fanal con luz blanca de ocultaciones a Br. entrando en el puerto de Ventotene.

(Aviso núm. 697 (P), 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Libro de Faros de 1930, Parte III, número 365.—Cartas italianas números 158 y 184.—Génova. Aviso 48.12 (P).—1939.

Núm. 698 (T)

MAR ADRIATICO, ITALIA COSTA E.**Islas Tremiti.—Bajo del Cretaccio.—Boya arrastrada**

Aviso anterior núm. 251 de 1939 (véase).

Situación.—*Latitud:* 42° 07' 30" N.—*Longitud:* 15° 30' 00" E. (aproximada).

Detalles.—La boya cónica, pintada a franjas horizontales blancas y negras que señalaba el Bajo del Cretaccio, ha sido arrastrada por la mar.

(Aviso núm. 698, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Cartas italianas núms. 253, 252, 11 y 12.—Génova. Aviso 48.6 (T).—1939.

Núm. 699 (T)

MAR ADRIATICO, ITALIA COSTA E.**Chioggia (puerto).—Luces de enfilación apagadas**

Detalles.—Las dos luces que definen la enfilación de entrada al puerto de Chioggia, están temporalmente apagadas.

(Aviso núm. 699, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Libro de Faros de 1930, Parte III, núms. 670 y 671.—Génova. Aviso 48.7 (T).—1939.

Núm. 700

MAR EGEO, GRECIA**Salónica (puerto).—Trabajos en curso**

Detalles.—En el puerto de Salónica está en curso la construcción de un muelle de costa a lo largo de la playa,

desde la Torre Blanca (White Tower) a la fábrica de ladrillos (Brickworks) de Allatini.

(Aviso núm. 700, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Génova. Aviso 48.21 (P).—1939.

Núm. 701

MAR DE CHINA, CHINA COSTA S.**Hong Kong (proximidades).—Minas**

1) *Nombre y situación.*—Po-lo-tsui. *Latitud:* 22° 13' N.—*Longitud:* 114° 6' E. (aproximada).

Detalles.—Campo de minas comprendido entre la línea que une Punta Po-lo-tsui con el extremo S. de Papai (Tai-ku-chau) y la línea que une Punta N. de Chan Kung con Punta Pak Kok, extremo N. de Lamma.

El canal entre Papai y Lantao (Tai-ho, Tai Yu Shan) está también cerrado.

2) *Nombre y situación.*—Punta Pillar.

Latitud: 22° 22' N.—*Longitud:* 113° 57' E.

Detalles.—Un campo de minas se extiende una milla a una y otra parte de la línea que une Punta Pillar con Punta Roja, situada a 2,6 millas al 278°.

(Aviso núm. 701, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Cartas francesas números 4601 y 4839.—París. Aviso 50R, 64D.—1939.

Núm. 702

MAR MEDITERRANEO, ISLAS BALEARES**Menorca.—Puerto de Ciudadela.—Bajo desaparecido**

Avisos anteriores núms. 918 de 1936, 455 (T), 543 y 582, de 1939 (véanse).

Detalles.—El bajo existente en el puerto de Ciudadela ha sido dragado, quedando con un fondo en la parte más somera de cinco metros. Por lo tanto queda dicho puerto libre de todo obstáculo.

(Aviso núm. 702, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria).—Cartas números 972 (plano) y 6A.—Derrotero de las Costas del Mediterráneo de 1938, página 387.—C. M. M. de Mahón, 20 diciembre de 1939.

CORRECCIONES al libro de Faros de 1936. Parte III y Suplementos. (Grupo núm. 26).

Número	NOMBRE	POSICION	Latitud	Apariencia y color de la luz Período Señales de niebla	Alcance en tiempo ordin. Millas	Altura sobre el nivel medio del mar Metros	DESCRIPCION — Altura en metros sobre el terreno	OBSERVACIONES	AVISOS
			Longitud						
217			42 8.3 N 8 48.8 W					Enfilar al 83°.	608
218			42 8.2 N 8 50.2 W						
540	En el extremo del Espigón llamado también muelle de Poniente.			1. «Roja». F.	2				654

JEFATURA DE MINAS DE MADRID

Nueva industria

Peticionario: Don Cándido Lucas Díaz, domiciliado en Madrid, calle Marqués de Urquijo, número 5.

Clase de industria: Fábrica de yeso.

Término: Valdemoro, para je Cerro de los Yesares.

Producción diaria: 30.000 kilogramos.

Número de obreros: Catorce.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar sus protestas y reclamaciones dentro del plazo de diez días en el Gobierno Civil de esta provincia.

Madrid, 5 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

599—X—O

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS Suncursal de Guadalajara

ANUNCIO

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos necesarios con interés números 394 y 395, del registro de inscripción de 1.025 y 1.550, respectivamente, constituidos en el 1 de junio de 1936 por don Fructuoso Bueno y por don Felipe Alvarez González, se hace público para que en el término de dos meses, contados a partir de la inserción de este anuncio, puedan hacerse ante esta Delegación de Hacienda las alegaciones que se estimen pertinentes. Previéndose que transcurrido dicho plazo serán expedidos nuevos resguardos, anulándose los primitivos.

Guadalajara, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Valeriano P. Fórez Estrada.

637—X—O

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DE "AGUILAR Y ESLAVA", DE CABRA

ANUNCIO

Por don José Sola Azero, vecino de Málaga, domiciliado en Plaza de José Antonio Primo de Rivera, número 16, se ha solicitado de esta Dirección le sea expedido un duplicado de su título de Bachiller, por haber sufrido extravío el original con motivo del incendio por las horcas rojas de la casa número 14 de la entonces Plaza de la Constitución, de dicha capital, hoy de José Antonio Primo de Rivera, ocurrido en la madrugada del 18 al 19 de julio de 1936.

Y de conformidad con lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 2 de agosto de 1938, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el extravío del referido título por un plazo de treinta días, a los efectos prevenidos en dicha disposición.

Cabra, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director, Angel Cruz Rueda.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 4 de enero de 1919, con los números 241,387 de entrada y 93,825 de registro, correspondiente a un depósito de 112,500 pesetas, constituido por don Diego González-Conde y García para garantía de don Antonio Fajardo Martínez, Recaudador de la Hacienda de la zona de Albacete, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de enero de 1940.—
El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

607—X—O

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA DEL CID

Don Juan Costas Verdia, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido don José Ignacio Fuster Orts, Notario que era de esta capital, y anteriormente de Albocacer, Ibi y Cullera, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 32 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que decir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 22 de enero de 1940.—
El Decano, Juan Cortés.

645—X—O

A N U N C I O S PARTICULARES

LA GRESHAM, S. A.

Madrid

Habiendo desaparecido la póliza número 219.947, que expidió La Gresham a don Manuel do Campo Fernández, domiciliado en Torrijos (Toledo), el día 18 de enero de 1915, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

610—X—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, a favor de don Hilgino Casamayor Lázaro o doña Adoración Lázaro Nebra, de Lagata: Número 8.889, de fecha 21 de octubre de 1929, correspondiente a 180 cédulas 6 por 100 Banco de Crédito Local de España.

Número 10.162, de fecha 27 de septiembre de 1930, correspondiente a 50 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España.

Número 15.099, de fecha 26 de junio de 1934, correspondiente a 16 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, y Número 10.135, de fecha 16 de septiembre de 1930, correspondiente a 25.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 5 por 100 1929. Zaragoza, 22 de enero de 1940.

611—X—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición a plazo fijo de un año, de pesetas 14.000, número 1:270/12.781, expedido por nuestra Sucursal de Zaragoza en 24 de agosto de 1935 a favor de don

Jesús Cabeza Piquer, de Morella, vencimiento 24 de agosto de 1936, y la Libreta de Caja de Ahorros número 8.808, expedida por la Sucursal de Zaragoza a favor de don Jesús Cabeza Piquer o Gregoria Jerez Ariza, de Morella, con saldo al 1 de julio de 1936 de pesetas 15.099,21, se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, un duplicado de los documentos extraviados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Madrid, 26 de enero de 1940.—
El Secretario general.

612—X—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Oficina Principal de Madrid

Habiendo sufrido extravío el extracto número 21.170, comprensivo de 10 acciones de este Banco, números 40.766 al 40.775, expedidas a favor de don Pascual Polo Camacho, se hace público por medio de este anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos, un duplicado del extracto extraviado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 26 de enero de 1940.—
El Secretario general.

613—X—P

LA SUD-AMERICA. COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General para España:
Plaza de Cánovas, núm. 4.—Madrid

Extravío de pólizas

AVISO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el original de la póliza número 92.384 (noventa y dos mil trescientos ochenta y cuatro), a nombre del asegurado don José Puyuelo Puyuelo, fecha inicial de 25 de agosto de 1928, póliza no cedida ni traspasada, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 27 de marzo de 1915, ad-

virtiendo que si no se presenta reclamación justificada dentro de los treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Boletín Oficial de la Provincia", "Boletín Oficial de Seguros y Ahorros" y un periódico de Barbastró o Huesca, será considerado anulado el original del primero, pudiendo la Compañía extender un ejemplar sin responsabilidad.

Madrid, agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Sud-América: El Delegado-Director general para España, Gaspar Escuder.

614-X-P

LA ADRIATICA. COMPAÑIA DE SEGUROS

Oviedo

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 4.022, suscrita por don Alfredo Martínez Martínez, con domicilio en Mieres (Asturias), y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Reunión Adriática de Sicutá), con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, número 39 (antes Pi y Mangall, 17), se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

Oviedo, 31 de enero de 1940.
616-X-P

LA NATIONALE

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 388-958, expedida por "La Nationale" en 21 de mayo de 1920, sobre la vida de don José Schallt Batlle, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación ante la Delegación General para España, de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, número 16, a justificar su derecho a la misma, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.

618-X-P

FERROCARRIL DE SARRIA A BARCELONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del párrafo segundo de la Ley de primero de junio de 1939, se publica por segunda vez la relación de las obligaciones emitidas por esta Empresa que han sido denunciadas a los efectos de expedición de duplicados, excluyendo las que con posterioridad a la primera publicación, que tuvo lugar en "La Vanguardia Española" de 15 de octubre de 1939 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 335, de primero de diciembre del mismo año, han sido recuperadas por sus dueños.

PRIMERA RELACION

Doña Vicenta Vilaró Coll, viuda de Torres: 61 obligaciones, números 1.173, 1.174, 1.175, 1.176, 2.260, 2.261, 2.262, 2.263, 2.264, 2.265, 2.266, 2.267, 2.268, 2.643, 2.644, 2.645, 2.646, 2.647, 2.648, 2.649, 2.650, 5.364, 5.365, 5.366, 5.367, 8.301, 8.302, 8.303, 8.304, 8.305, 8.306, 8.307, 8.308, 8.309, 8.310, 8.701, 8.702, 8.703, 8.704, 8.705, 8.706, 8.707, 8.708, 8.709, 8.710, 8.731, 8.732, 8.733, 8.734, 8.735, 8.736, 8.737, 8.738, 8.739, 8.740, 9.945, 9.946, 9.947, 10.735, 10.736 y 10.737.

Don Enrique Pérez Capdevila: 40 obligaciones, números 96, 698, 770, 997, 1.184, 1.249, 1.368, 1.369, 1.370, 1.449, 1.450, 2.052, 3.064, 4.274, 4.296, 4.419, 4.818, 5.759, 5.962, 6.157, 6.158, 6.159, 6.160, 6.161, 6.162, 7.868, 8.240, 8.300, 8.902, 9.602, 9.867, 9.868, 11.251, 11.253, 11.254, 11.255, 11.256, 11.257, 11.500 y 11.564.

Doña Concepción de Sicut Vilar: 7 obligaciones, números 10.697, 10.698, 10.699, 10.700, 10.711, 10.712 y 10.713.

Don Felipe Batlló Godó: 22 obligaciones, núms. 3.807, 3.808, 10.561, 10.562, 10.563, 10.564, 10.565, 10.566, 10.567, 10.568, 10.569, 10.570, 10.571, 10.572, 10.573, 10.574, 10.575, 10.576, 10.577, 10.578, 10.579 y 10.580.

Banco Comercial de Crédito: 4 obligaciones, números 5.915, 5.916, 5.917 y 675.

Sor Angela Travería Rovira: 1 obligación, número 8.322.

Hilaturas Caralt Pérez, S. A.: 11 obligaciones, números 141, 193, 194, 195, 1.059, 2.158, 9.841, 9.842, 9.843, 9.844 y 9.845.

Don Francisco Montagut Guiltart: 2 obligaciones, números 5.964 y 8.656.

Obispado de Vich: 1 obligación, número 8.255.

Doña María Bonastre Nadal: 2 obligaciones, números 6.144 y 6.145.

Doña Josefa Juliá Villari: 49 obligaciones, números 603, 608, 609,

748, 1.004, 2.388, 2.389, 3.059, 3.060, 4.121, 4.122, 4.123, 4.124, 4.125, 4.126, 4.127, 4.128, 4.129, 4.130, 4.869, 4.870, 4.917, 4.918, 4.919, 4.920, 4.921, 4.922, 4.923, 4.924, 4.925, 4.926, 4.927, 7.873, 7.874, 7.875, 7.876, 7.877, 7.878, 7.879, 7.880, 11.241, 11.242, 11.243, 11.244, 11.245, 11.246, 11.247, 11.248, 11.249.

Doña Mercedes Ballester Albart: 39 obligaciones, números 29, 349, 1.012, 1.018, 1.180, 1.424, 1.479, 1.480, 1.579, 2.008, 2.057, 2.397, 2.442, 2.663, 3.866, 4.207, 4.208, 4.224, 4.971, 5.103, 5.327, 5.352, 5.407, 5.507, 5.894, 6.011, 7.116, 8.181, 9.214, 9.574, 9.734, 10.312, 10.939, 10.940, 10.961, 10.977, 11.507, 11.508, 11.561.

Lo que se publica para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiendo que transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya formulado oposición, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que fine el día primero de marzo próximo, se solicitará del Juzgado autorización para la expedición de duplicados.

Barcelona, 20 de enero de 1940.
La Dirección.
239-X-P

FERROCARRILES DE CATALUÑA. SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo segundo, de la Ley de primero de junio de 1939, se publica por segunda vez la relación de las obligaciones emitidas por esta Empresa que han sido denunciadas a los efectos de expedición de duplicados, excluyendo las que con posterioridad a la primera publicación, que tuvo lugar en "La Vanguardia Española" de 15 de octubre de 1939 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 355, de primero de diciembre del mismo año, han sido recuperadas por sus dueños.

PRIMERA RELACION

Obligaciones 5 por 100, emisión 25 de junio y 25 de noviembre de 1913

Don Mariano Recoilóns Regordosa: 100 obligaciones, números 1.057, 3.388, 4.874, 6.880, 6.881, 6.882, 6.883, 6.884, 12.517, 13.193, 16.483, 16.484, 16.485, 19.483, 19.675, 19.676, 19.677, 19.678, 23.213, 23.214, 23.215, 23.216, 23.217, 23.218, 23.219, 23.220, 23.221, 23.222, 23.223, 23.224, 23.225, 33.919, 33.920, 33.921, 37.085, 37.086, 37.781, 37.782, 37.783, 37.784, 37.785, 37.786, 37.787, 37.788, 37.811, 37.812, 37.813,

37.814, 37.815, 38.201, 38.202, 38.203, 38.204, 38.205, 38.206, 38.207, 38.208, 38.209, 38.210, 38.211, 38.212, 38.213, 38.214, 38.215, 38.216, 38.217, 38.218, 38.219, 38.220, 38.221, 38.222, 38.223, 38.224, 38.225, 38.226, 38.227, 38.228, 38.229, 38.230, 38.231, 38.232, 38.233, 38.234, 38.235, 38.236, 38.237, 38.238, 38.239, 38.240, 38.241, 38.242, 38.243, 38.244, 38.245, 38.246, 38.247, 38.248, 38.249, 38.250, 37.788.

Doña Vicenta Villaró Coll, viuda de Torres: 30 obligaciones, números 2.607, 2.608, 2.609, 2.610, 2.611, 2.612, 2.613, 2.614, 2.615, 2.616, 2.617, 2.618, 2.619, 2.620, 2.621, 2.622, 2.623, 2.624, 2.625, 2.627, 2.628, 2.629, 2.630, 2.631, 2.632, 2.633, 2.634, 2.635 y 2.636.

Doña Carmen de Delás de Gairolá: 9 obligaciones, números 7.009, 7.010, 7.011, 7.012, 7.013, 33.181, 36.051, 36.786, 37.492.

Doña Ana Puig-Mir Bonnin, viuda de Sagnier: 10 obligaciones, números 18.905, 18.936, 23.241, 31.646, 38.077, 38.078, 38.079, 38.080, 38.081 y 38.082.

Don Pedro Rovira Tort: 10 obligaciones, números 16.521, 16.522, 16.523, 16.524, 16.525, 16.526, 16.527, 31.452, 31.453, 649.

Don Pablo Aguiló Duro: 2 obligaciones, números 26.603 y 39.967.

Doña C. Marsá: 50 obligaciones, números 24.987, 25.486, 25.487, 25.488, 25.489, 25.490, 25.491, 25.492, 25.493, 25.494, 25.495, 25.496, 25.497, 25.498, 25.499, 25.500, 25.866, 25.867, 25.868, 25.907, 25.951, 25.952, 25.953, 25.994, 35.046, 38.152, 38.153, 38.154, 38.155, 38.156, 38.157, 38.158, 38.159, 38.160, 38.161, 38.162, 38.163, 38.164, 38.165, 38.166, 38.167, 38.168, 38.169, 38.170, 38.171, 38.172, 38.173, 38.174, 38.175, 38.176.

Don José Juvé y doña Josefa Carreras: 15 obligaciones, números 9.316, 9.317, 9.318, 9.319, 9.320, 9.321, 13.776, 13.777, 13.778, 13.779, 13.780, 13.781, 13.782, 13.841, 13.842.

Doña María Bonastre Nadal: 10 obligaciones, números 36, 8.240, 9.988, 9.989, 9.990, 9.991, 11.679, 12.839, 12.840, 15.169.

Don Lorenzo Gilabert Gomá: 7 obligaciones, números 671, 4.532, 4.750, 4.751, 4.752, 14.474, 36.391.

Don Domingo Gamisáns Argerich: 3 obligaciones, números 368, 369, 370.

Doña Emilia Marbá Guillenya: 1 obligación, número 15.520.

Doña Dolores Agut Cinca: 1 obligación, número 24.153.

Obligaciones 6 por 100, emisión 8 de mayo de 1923

Don Mariano Recolóns Regondo: 190 obligaciones, números 5.088, 5.089, 5.090, 5.095, 5.096, 5.097, 5.098,

5.099, 5.100, 5.101, 5.102, 5.103, 5.104, 5.105, 5.106, 5.107, 5.108, 5.109, 5.110, 5.111, 5.112, 5.113, 5.114, 5.115, 5.116, 6.209, 6.210, 6.211, 6.212, 6.213, 6.214, 6.215, 6.216, 6.217, 6.218, 6.219, 6.220, 6.221, 6.222, 6.223, 6.224, 6.225, 6.226, 6.227, 6.228, 6.229, 6.230, 6.231, 6.232, 6.233, 6.234, 6.235, 6.236, 6.237, 6.238, 6.239, 6.240, 6.241, 6.242, 6.243, 6.244, 6.245, 6.246, 6.247, 6.248, 11.936, 11.937, 11.938, 11.939, 11.940, 11.941, 11.942, 11.943, 11.944, 11.945, 13.391, 13.392, 13.393, 13.394, 13.395, 13.396, 13.397, 13.398, 13.399, 13.400, 13.421, 13.422, 13.423, 13.424, 13.425, 13.426, 13.427, 13.428, 13.429, 13.430, 13.431, 13.432, 13.433, 13.434, 13.435, 13.436, 13.437, 13.438, 13.439, 13.440, 13.441, 13.442, 13.443, 13.444, 13.445, 18.971, 18.972, 18.973, 18.974, 18.975, 18.976, 18.977, 18.978, 18.979, 18.980, 18.981, 18.982, 18.983, 18.984, 18.985, 18.986, 18.987, 18.988, 18.989, 18.990, 18.991, 18.992, 18.993, 18.994, 18.995, 18.996, 18.997, 18.998, 18.999, 19.000, 19.001, 19.002, 19.003, 19.004, 19.005, 19.006, 19.007, 19.008, 19.009, 19.010, 19.011, 19.012, 19.013, 19.014, 19.015, 19.016, 19.017, 19.018, 19.019, 19.020, 19.031, 19.032, 19.033, 19.034, 19.035, 19.036, 19.037, 19.038, 19.039, 19.040, 19.041, 19.042, 19.043, 19.044, 19.045, 19.046, 19.047, 19.048, 19.049, 19.050, 19.051, 19.052, 19.053, 19.054, 19.055, 19.056, 19.057, 19.058, 19.059, 19.060.

Doña Juana Méndez, viuda de Tineo: 73 obligaciones, números 5.987, 5.988, 5.989, 5.990, 5.991, 5.992, 5.993, 5.994, 5.995, 5.996, 5.997, 5.998, 5.999, 6.000, 6.001, 6.002, 6.003, 6.004, 6.005, 6.006, 6.007, 6.008, 6.009, 6.010, 6.011, 6.012, 6.013, 6.014, 13.006, 13.007, 13.008, 13.009, 13.010, 13.011, 13.012, 13.013, 13.014, 13.015, 13.016, 13.017, 13.018, 13.019, 13.020, 13.021, 13.022, 13.023, 13.024, 13.025, 13.026, 13.027, 13.028, 13.029, 13.030, 17.971, 17.972, 17.973, 17.974, 17.975, 17.976, 17.977, 17.978, 17.979, 17.980, 17.981, 17.982, 17.983, 17.984, 17.985, 17.986, 17.987, 17.988, 17.989, 17.990.

Don Luis Armengol Abello: 20 obligaciones, números 19.841, 19.842, 19.843, 19.844, 19.845, 19.846, 19.847, 19.848, 19.849, 19.850, 19.851, 19.852, 19.853, 19.854, 19.855, 19.856, 19.857, 19.858, 19.859, 19.860.

Don Jesús Cabezas Pláquer: 20 obligaciones, números 11.991, 11.992, 11.993, 11.994, 11.995, 11.996, 11.997, 11.998, 11.999, 12.000, 15.151, 15.152, 15.153, 15.154, 15.155, 15.156, 15.157, 15.158, 15.159, 15.160.

Don José Castells Vallés: 19 obligaciones, números 17.951, 17.952, 17.953, 17.954, 17.955, 17.956, 17.957, 17.958, 17.959, 17.960.

Don Pedro Forus Monserrat: 5 obligaciones, números 857, 858, 3.380, 3.381, 4.278.

Don Lorenzo Gilabert Gomá: 4 obligaciones, números 143, 3.657, 4.610, 4.844.

Don José Brugada Parcé: 3 obligaciones, números 6.106, 8.381, 37.014.

Lo que se publica para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiéndole que transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya formulado oposición, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que fine el día primero de marzo próximo, se solicitará del Juzgado autorización para la expedición de duplicados.

Barcelona, 20 de enero de 1940. La Dirección. 239-X-P

LA INDUSTRIAL QUIMICA DE ZARAGOZA, S. A.

Zaragoza

Duplicado de Títulos por desaparición de originales como consecuencia de la dominación rojo-separatista

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio último, notifica "La Industrial Química de Zaragoza", S. A., que ha llegado a su conocimiento, por denuncia directa, por notificación de las entidades bancarias depositarias, y por notificación judicial, han desaparecido los títulos que a continuación se expresan, que se encontraban situados en las poblaciones que se mencionan a nombre de los Títulos que se hacen consignar a continuación:

Situados en Barcelona: Cincuenta acciones, serie C, a nombre de don Félix Escalas Chamení, núms. 17.652 al 66 y 18.397 al 18.431, con cupón número 8. Quince Bonos, emisión 1928, a nombre de Rvda. Madre Monserrat Bordás Flaquer, de Calella, números 11.366 al 11.380, con cupón número 29.

Situados en Vich: Seis Bonos, emisión 1928, a nombre de Sor Ángela Travería Rovira, números 8.532 al 5, 11.725 y 11.726, del 6 por 100 anual, con cupón número 29.

Situados en Manlleu: Dos Bonos, emisión 1928, a nombre de don Juan Hermades, números 4.821 y 4.822, del 6 por 100 anual, con cupón número 29.

Situados en Figueras: Diez Bonos, emisión 1928, a nombre de don Juan Poch Ester, números 8.596 al 8.605, del 6 por 100 anual, con cupón número 29. Diez Bonos, emisión 1928, a nombre de doña Sab na Ester Travé, números 133 y 4, 1.865 al 71 y 4.239, del 6 por 100 anual, con cupón número 29. Seis Bonos, emisión 1928, a nombre de don Miguel Ponsí y

Brugués, números 970, 2.347 y 8, 4.499, 5.389 y 5.119, del 6 por 100 anual, con cupón número 29.

Situados en Valencia: Dos Bonos, emisión 1928, a nombre de don Francisco Sáez Mora, números 9.276 y 9.277, del 6 por 100 anual, con cupón número 29. Noventa y cinco Bonos, emisión 1928, a nombre de doña Socorro Burguet Moreno, números 9.435 al 85 y 9.491 al 534, del 6 por 100 anual, con cupón número 29. Cuatro Bonos, emisión 1928, a nombre de don León Huerta Martínez, números 5.267 y 8; 6.796 y 11.565, del 6 por 100 anual, con cupón número 29. Un Bono, emisión 1928, a nombre de don Francisco Ferri, número 9.302, del 6 por 100 anual, con cupón número 29. Doce Bonos, emisión 1928, a nombre de don José María López Abad, números 261 al 5, 2.350 al 3, 9.303 y 4 y 11.575, del 6 por 100 anual, con cupón número 29. Ocho Bonos, emisión 1928, a nombre de doña Lamberta Esteban Muñoz, números 11.067 al 74, del 6 por 100 anual, con cupón número 29. Diez obligaciones Hipotecarias, emisión 1924, a nombre de doña Eloísa Clemente García, núms. 11.050 al 59, del 6 por 100 anual, con cupón número 22. Cuarenta y cuatro Bonos, emisión 1928, a nombre de don Isidoro Garnelo Fiol, números 2.964 al 78, 4.006 al 8, 4.028, 4.039 al 43, 4.139 al 48 y 4.372 al 81, del 6 por 100 anual, con cupón número 29. Diez Bonos, emisión 1928, a nombre de don Mario Jorge Lorenzo, números 9.351 al 60, del 6 por 100 anual, con cupón número 29.

Situados en Forcall: Veintiocho Bonos, emisión 1928, a nombre de don Juan Alegre Palomo, números 8.669 al 71, 413 y 4, 8.687 al 700, 701 al 5 y 726 al 729, del 6 por 100 anual, con cupón número 29. Dos Bonos, emisión 1928, a nombre de doña Francisca Palos Carceller, números 1.828 y 1.829, del 6 por 100 anual, con cupón número 29.

Situados en Morella: Ocho obligaciones Hipotecarias, emisión 1924, a nombre de don Plácido Milián y Loscos, de Morella, números 18.606 al 10, 18.616 al 18.618, del 6 por 100 anual, con cupón número 22.

Situados en Villafranca del Cid: Veintidós obligaciones Hipotecarias, emisión 1934, a nombre de don Camilo Lor, números 4.670 al 91, del 6 por 100 anual, con cupón número 6. Cinco obligaciones Hipotecarias, emisión 1934, a nombre de doña Teresa Conesa Cano, números 4.692 al 96, del 6 por 100 anual, con cupón número 6.

Situados en Teruel: Una obligación Hipotecaria, emisión 1924, a nombre de don Antonio Buj Galve, números

4.855, del 6 por 100 anual, con cupón número 22. Diez obligaciones Hipotecarias, emisión 1924, a nombre de don Juan Sánchez Peirólón, núms. 11.686 al 90 y 16.988 al 92, del 6 por 100 anual, con cupón número 22. Cuatro obligaciones Hipotecarias, emisión 1924, a nombre de don Mariano Ibáñez González, núms. 16.993 al 16.996, del 6 por 100 anual, con cupón número 22. Tres obligaciones Hipotecarias, emisión 1924, a nombre de don José Guillén Allepuz, números 4.841 al 4.843, del 6 por 100 anual, con cupón número 22. Cuatro obligaciones Hipotecarias, emisión 1924, a nombre de doña Matilde Rubio, números 4.917 al 4.920, del 6 por 100 anual, con cupón número 22. Nueve obligaciones Hipotecarias, emisión 1924, a nombre de don Benito Cuadrillero Fernández, números 4.856 al 4.864, del 6 por 100 anual, con cupón número 22. Una obligación Hipotecaria, emisión 1924, a nombre de don Emilio Fernández Fuertes, número 4.936, del 6 por 100 anual, con cupón número 22. Cuarenta acciones serie C, a nombre de don Angel Garzarán Herrero, de Teruel, números 4.449 al 4.468, 10.816 al 10.819 y 14.159 al 14.174, con cupón número 8. Doscientas cuarenta y dos acciones serie C, a nombre de doña Celedonia Marcos, números 2.429 al 2.443, 4.366 al 4.375, 4.643 al 4.649, 8.564 al 8.569, 9.181 al 9.189, 10.044 al 10.050, 10.673 al 10.677, 10.709, 10.711, 11.229 al 11.241, 13.423 al 13.442, 15.730 al 15.769, 18.701 al 18.726, 19.275 al 19.324, 19.487 al 19.517, con cupón número 8.

Situados en Alcañiz: Cinco obligaciones Hipotecarias, emisión 1924, a nombre de doña Francisca Gascón Pellicer, de Torrecilla, números 598 al 600, 12.516 y 12.517, del 6 por 100 anual, con cupón número 22.

Situados en Alcorisa: Ocho obligaciones Hipotecarias, emisión 1934, a nombre de don Santiago Zapater, números 4.486 al 853, con cupón núm. 6.

Situados en Fraga: Una obligación Hipotecaria, emisión 1924, a nombre de don Enrique Sariñena Herrero, número 14.782, del 6 por 100 anual, con cupón número 22.

Situados en Caspe: Cinco obligaciones, emisión 1924, a nombre de doña Amelia Oms Pellón, números 8.291 al 5, del 6 por 100 anual, con cupón número 22.

Situados en Madrid: Sesenta obligaciones Hipotecarias, emisión 1924, a nombre de don Bernabé Palomar Perete, de Saceda Trasierra (Cuenca), números 11.569 al 75, 12.431 al 40, 12.461 y 2, 12.471 al 85, 12.788 al 90, 18.675, 19.126 al 30, 19.136 al 45 y 7.424 al 7.430, del 6 por 100 anual, con cupón número 22.

Todo lo cual se hace público, con la advertencia de que si en el plazo de tres meses, desde la primera inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se ha notificado oposición, procederá "La Industrial Química de Zaragoza" a solicitar del Juzgado la autorización oportuna para la anulación de los Títulos desaparecidos y la expedición de duplicados de los mismos. Asimismo se advierte que es esta la segunda notificación pública de la solicitud de anulación y expedición de duplicado. Y por último, se hace saber, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la referida Ley, que todos los gastos que se originen en ocasión de las denuncias y notificaciones expresadas en este anuncio y el expediente judicial serán anticipados por "La Industrial Química de Zaragoza", cobrando su importe a prorrata entre los interesados, a quienes una vez terminado el expediente se les expida el duplicado del Título desaparecido.

Zaragoza, 9 de enero de 1940.—La Industrial Química de Zaragoza, S. A.—El Consejero Delegado, Tomás Castellano.

253—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Guadalajara

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de esta Sucursal número 157, necesario, de 8.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido el 18 de febrero de 1935, a nombre de don Juan y de don Baltasar Zabía Bernad, indistintamente, se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Arriba", de Madrid, y el "Boletín Oficial" de la provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara, 29 de enero de 1940.
El Secretario.

255—X—P

LA INMOBILIARIA IBERICA

Madrid

Al efecto de declaración de nulidad de los Títulos primitivos y expedición de duplicados, reguladas en la Ley de primero de junio de 1939, se

hacen públicas las denuncias formuladas a esta Compañía por los propietarios de obligaciones al portador emitidas por la misma, desposeídos con anterioridad a la fecha de la expresada Ley, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

Relación de denunciantes

Doña Obdulia Zapata, viuda de Maestre, número de Títulos, 24; valor nominal, 500 pesetas; núms. 1.251 al 1.274.

Don Alfonso Maestre Zapata, número de Títulos, 2; valor nominal, 500 pesetas; números 1.295 y 1.296.

Don Lorenzo Maestre Zapata, número de Títulos, 2; valor nominal, 500 pesetas; números 1.297 y 1.298.

Don Juan Maestre Zapata, número de Títulos, 2; valor nominal, 500 pesetas números 1.299 y 1.300.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la fecha de publicación de este anuncio no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización oportuna para anular los Títulos referidos y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 27 de enero de 1940.

621—X—P

SOCIEDAD ANONIMA OLABOUR

Calle Gerona, 55. — Barcelona

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona núm. 233 se publicó el anuncio de sustracción de acciones emitidas por "Sociedad Anónima Olabour" que a continuación se reseñan:

Por don Alberto de Virto Casanovas, 450 acciones, señaladas de números 201 al 400, 701 al 725, 401 al 600, 726 al 750, todos ellos inclusive.

Por don Jaime Sauret Ponsa, 250 acciones, señaladas de números 751 al 1.000, ambos inclusive.

Por don Alberto, Sauret Ponsa, 100 acciones, señaladas de números 601 al 700, ambos inclusive.

El plazo que la publicación de aquel anuncio abría para formular la oposición a que se refiere el artículo séptimo de dicha Ley termina el día veintinueve de febrero próximo, lo que se hace presente a quienes se crean interesados.

Barcelona, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta.

629—X—P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del resguardo de imposición a vencimiento fijo número 324, de pesetas 8.361.10, expedido por nuestra Sucursal de Huesca el 15 de mayo de 1920, a favor de los señores don Antonio y don Rafael Ayerbe Vallés, indistintamente.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días; a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado, sin responsabilidad alguna para el Banco. Zaragoza, 7 de febrero de 1940.— El Secretario, José Luis Bregante. 635—X—P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del resguardo de depósito de "Valores de Comitentes en poder de Corresponsales" número 16, por pesetas nominales 130.200, expedido por nuestra Sucursal de Alcañiz el 20 de febrero de 1931, representativo de una inscripción nominativa Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 5.885, a favor de Escuelas de San Antonio de Padua, de Torrevicilla (Fundación Vallés):

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado, sin responsabilidad alguna para el Banco. Zaragoza, 9 de febrero de 1940.— El Secretario, José Luis Bregante.

634—X—P

SOLER Y TORRA HERMANOS (BANQUEROS)

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos de valores en custodia números 7.262, 7.263 y 7.264, librados en 7 de abril de 1927; el número 9.189, librado en 15 de octubre de 1928, y los números 11.835 y 11.836, librados en 24 de marzo de 1930, todos ellos a nombre de doña Joaquina Sot Delclós, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, serán anulados todos los mencionados resguardos y se exten-

derán los correspondientes duplicados a favor de la citada titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de febrero de 1940.
635—5—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 19.402, de pesetas nominales 111.500, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido en esta Sucursal en 27 de mayo de 1935 a favor de la Fundación de Santa Elena, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 1 de febrero de 1940.— El Secretario, J. Quesada.
635—6—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de don Emilio Beltrán Ciria:

Número 136.739, de pesetas nominales 20.500, en Amortizable 4 por 100, emisión, 1935, constituido en 20 noviembre 1935

Número 119.621, de pesetas nominales 10.000, en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, constituido en 2 mayo 1930

Número 120.923, de pesetas nominales 5.000, en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, constituido en 11 septiembre 1930

Número 126.387, de pesetas nominales 60.000, en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, constituido en 15 junio 1932.

Número 126.411, de pesetas nominales 10.000, en obligaciones Ferrocarril Norte 6 por 100, constituido en 18 junio 1932.

Número 134.690, de pesetas nomi-

nales 5.000, en obligaciones Ferrocarril Norte 6 por 100, constituido en 30 mayo 1935

Número 126.410, de pesetas nominales 6.000, en obligaciones Volta 6 por 100. E. 2.ª, constituido en 18 junio 1932

Número 121.269, de pesetas nominales 8.000, en obligaciones Volta 6 por 100. E. 3.ª, constituido en 18 octubre 1930

Número 123.961, de pesetas nominales 15.000, en acciones Tranvías y F. C. Valencia, constituido en 23 julio 1931

Número 119.720, de pesetas nominales 10.000, en obligaciones Valenciana Cementos Portland 6 por 100, primera, constituido en 9 mayo 1930.

Número 126.409, de pesetas nominales 10.000, en acciones Compañía Telefónica 7 por 100 preferentes, constituido en 18 julio 1932; y

Número 126.408, de pesetas nominales 75.500, en obligaciones Municipales Valencia, 21.ª, constituido en 18 junio 1932.

Se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 3 de febrero de 1940.—
El Secretario, J. Quesada.

635—7—X—P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

El Consejo de Administración del Banco Hipotecario de España ha acordado la modificación del artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, depósitos, préstamos y cuentas de crédito con garantía de valores, de primero de junio de 1930, quedando redactado como seguidamente se transcribe; asimismo aprobó la inclusión en el citado Reglamento de un artículo adicional, cuyo texto se inserta en el presente anuncio.

"ARTICULO 40.—En los casos de extravío o destrucción total de un resguardo transmisible constituido

en el Banco, que alegue persona con derecho a poseerlo, se expedirá un nuevo ejemplar con el sello de **DUPLICADO**, después de hecha la publicación del caso, una vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos veces en cada uno de dos diarios de Madrid, o en uno de esta capital y otro de la provincia en que se diga haber ocurrido el extravío o destrucción, y luego que transcurra un mes desde el primer anuncio sin reclamación de tercero, notificada al Establecimiento; con todo lo cual quedará el Banco libre de toda responsabilidad.

Cuando los resguardos perdidos o destruidos se refieran a depósitos cuyo importe no exceda de tres mil pesetas nominales, los anuncios se publicarán una vez en el periódico oficial y otra en el diario que proceda, concediendo el plazo de quince días para las reclamaciones.

Si el valor de un resguardo, apreciado como queda dicho, no excede de mil pesetas nominales podrá expedirse el duplicado sin anuncios previos mediante una caución satisfactoria a juicio del Banco.

En caso de formularse en tiempo alguna reclamación, se suspenderá la expedición del duplicado hasta la resolución de Autoridad competente o hasta que conste la conformidad de todos los reclamantes."

"ARTICULO ADICIONAL.—Este Reglamento puede ser modificado por acuerdo del Consejo de Administración del Banco Hipotecario de España dentro de sus facultades estatutarias, bastando para la entrada en vigor de la modificación la publicación por dos veces en los periódicos oficiales (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) con el intervalo de diez días al menos de uno a otro anuncio. Pasado el mes del primer anuncio, la modificación del Reglamento entrará automáticamente en vigor."

El artículo 40 reformado y la inclusión del nuevo artículo adicional entrará en vigor al mes de la publicación de este primer anuncio, y por lo que al repetido artículo 40 se refiere, tendrá efecto retroactivo para los depósitos ya constituidos en el Banco.

Madrid, 18 de enero de 1940.—El Secretario General, Valentín García Martínez de Velasco.

268—X—P

3.ª 9-III-40

BANGO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de los señores y en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

A nombre de doña María Fernández y Sancho-Calvo:

Resguardo número 2.447, de nuestra Sucursal de Avilés, constituido el 1.º de diciembre de 1926, comprensivo de pesetas noms. 25.000 de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo núm. 2.449, de nuestra Sucursal de Avilés, constituido el 1.º de diciembre de 1926, comprensivo de pesetas noms. 70.000, en acciones de la S. A. de Seguros «La Estrella».

Resguardo núm. 2.450, constituido el 1.º de diciembre de 1926, en nuestra Sucursal de Avilés, comprensivo de pesetas noms. 12.000, en 24 acciones de la S. A. Vidriera de Avilés.

Resguardo núm. 2.677, constituido en nuestra Sucursal de Avilés, el 6 de junio de 1927, comprensivo de pesetas noms. 118.500, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927.

Resguardo número 3.155, constituido en nuestra Sucursal de Avilés, el 13 de octubre de 1928, comprensivo de pesetas noms. 5.000, en 10 obligaciones del empréstito de Obras Públicas y Unificación de la Deuda del Municipio de Avilés.

A nombre de doña Aurea García Tuñón:

Resguardo número 5.692, constituido en nuestra Sucursal de Avilés el 18 de mayo de 1935, comprensivo de pesetas noms. 12.500, en 25 títulos del Empréstito de Obras Públicas y Unificación de la Deuda del Municipio de Avilés.

A nombre de doña Josefina Fernández y García Pola:

Resguardo núm. 5.936, constituido en nuestra Sucursal de Avilés el 4 de enero de 1936, comprensivo de pesetas noms. 2.000, en títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935.

Gijón, 4 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1.752-X-P

2.ª 9-III-40

FONTECHA Y CANO, S. A.

Albacete

Habiéndose extraviado 1.110 acciones y 1.141 obligaciones de esta Entidad, números 719 al 1.131, 1.142 al 1.489 y 1.500 al 1.848, de acciones

y 708 al 1.131, 1.132 al 1.490 y 1.491 al 1.848, de obligaciones, propiedad de doña Rosario Fontecha Nieto, viuda de don Manuel Fernández Nieto; de doña Teresa Fontecha Nieto, viuda de don Antonio Fernández Coello de Portugal, y del propietario don Manuel Lodares Alfaro, según se anunció por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 296 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Albacete número 90 conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda la publicación de las relaciones de títulos indicada con la advertencia de que si en el plazo legal no se hace oposición ni reclamación, la Compañía emisora procederá a la anulación de los títulos de que se trata y a la expedición de sus duplicados, con arreglo a lo determinado en dicha Ley.

Albacete, a 10 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Filiberto Cano Nieto.

240-X-P

CENTRO FARMACEUTICO VALENCIANO, S. A.

Valencia del Cid

ANUNCIO

En observancia a las disposiciones contenidas en la Ley de primero de junio del próximo pasado año 1939, esta Compañía hizo pública, mediante la oportuna inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de enero del presente año, y en los diarios "Las Provincias", de Valencia del Cid, y "El Mediterráneo", de Castellón de la Plana, correspondientes a los días 16 y 17 de diciembre de 1939, respectivamente, la precedente relación de los propietarios de acciones de la aludida entidad que se han visto desposeídos de las mismas por efecto de los actos de expropiación, persecución y violencia imperantes durante la dominación roja, a los fines de que, previos los trámites ordenados y procedentes, pueda ser por la autoridad judicial declarada la nulidad de los títulos desaparecidos y acordada la expedición de los duplicados consiguientes.

Dicha relación de señores accionistas y títulos desaparecidos, con la determinación, respecto a éstos, de las series y números que los señalan, es la siguiente:

20 acciones, primera emisión, números 707 a 726, a favor de don

Federico Cuesta Orduña, de Valencia del Cid; cinco, segunda emisión, números 474 a 478, y cuatro tercera emisión, números 845 a 848, a favor de don José Eced Carreras, de Puzol; ocho, primera emisión, números 1.675 a 1.682, a favor de don José Ferrando Sanz, de Picasent; tres, segunda emisión, números 738 a 740, y 40 tercera emisión, números 261 a 268, 293 a 324, a favor de don Abilio Miralles Prats, de Vall de Uxó; una, segunda emisión, número 711, a favor de don Albano Miralles Segarra, de Vall de Uxó; 14, primera emisión, números 2.241 a 2.244, 2.372 a 2.375, 2.645 a 2.648, 2.086 y 2.087, y 10, segunda emisión, números 22 al 31, a favor de don Carlos J. Pérez Mezquita, de Onda; 50, primera emisión números 260 a 289, 1.840 a 1.859, y 18, tercera emisión, números 909 a 917, 990 a 998, a favor de don Luís Casado Pallarés, de Valencia del Cid; dos, tercera emisión, números 999 y 1.000, a favor de don Manuel Polo Fuertes, de Bello; cuatro, primera emisión, números 2.209, 2.210, 2.933 y 2.934, a favor de doña María Barrachina Aparisi, de Castellón; una, primera emisión, número 1.519, a favor de don José Pardo Alonso, de Teruel; 10, cuarta emisión, números 474 a 483, a favor de don Ernesto Blanch Folch, de Morella; 20, primera emisión, números 1.951 a 1.970, y cuatro, segunda emisión, números 381, 382, 499 y 500, a favor de don Benito Arnáu Maorad, de Sarrion; tres, primera emisión, números 1.608, 1.609 y 1.971, a favor de don José María Gil Barberán, de Valencia del Cid; una, primera emisión, número 1.542, a favor de don Esteban Minguez Esteban, de Villanueva de Castellón; una, primera emisión, número 2.083; y una, segunda emisión, número 1, a favor de don Francisco Lopez Breggo, de Moncofar; dos, primera emisión, números 462 y 463, a favor de don Adolfo Rodríguez Bernard, de Benaguacil; dos, primera emisión, números 458 y 459, a favor de doña Silvana Rodríguez Bornad, de Benaguacil; dos, primera emisión, núms. 2.370 y 2.371, a favor de don Vicente García Marín, de Benimamet; cuatro, segunda emisión, números 553 a 556, a favor de don Benjamín Blasco Soriano, de Benaguacil; tres, tercera emisión, números 347 a 349, a favor de don José Dosda Verma, de Nules; 41, primera emisión, números 4.280 a 259, 1.658 a 1.667, y 11, segunda emisión, números 215, 216, 679 a 687, a favor de don Antonio

Santandreu Martí, de Burriana; 17, segunda emisión, números 261, 262, 627 a 632, 842 a 850, a favor de doña María del Milagro Casanova Casanova, en nuda propiedad, y en usufructo vitalicio a doña María del Milagro Casanova Soria, de Sagunto; dos, cuarta emisión, números 923 y 924, a favor de don Mariano Gúmez Bayo, de Teruel; 20, primera emisión, números 2.053 a 2.056, 2.958 a 2.973, y 10, tercera emisión, números 173 a 178, 962 a 965, a favor de don Iñigo Francisco García Monferrer, de Torrebaja.

Todas las acciones relacionadas son de 250 pesetas cada una.

Y al fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el último párrafo del artículo cuarto de la precitada Ley, se recuerda mediante el presente anuncio el hecho de la publicación antes mencionada, haciendo saber que el plazo para formular oposición terminará el día 4 de abril del corriente año, fecha en la que habrán transcurrido los tres meses a que hace referencia el artículo quinto del propio cuerpo legal por lo que si dentro de dicho término no se hubiere formulado oposición o si, de formularse, hubiere sido desestimada, esta Compañía solicitará del Juzgado de Primera Instancia la declaración de nulidad de los títulos desaparecidos y la autorización para la expedición de los oportunos duplicados.

Valencia del Cid, 31 de enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración de Centro Farmacéutico Valenciano, S. A., Enrique Periz Vallbona.

243-X-P

ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S. A.

Zaragoza

A los efectos de lo prevenido en la Ley de primero de junio último, se hace público que, por parte de los señores que a continuación se expresan, se ha presentado denuncia por desposesión de los títulos que se relacionan, emitidos por esta Sociedad, y solicitan al mismo tiempo se declare la nulidad de dichos títulos y se expidan los correspondientes duplicados.

97 acciones de don Ramón García de Linares (Madrid), números 4.310 al 73, primera emisión, de 1 de enero 1911; 37.753 al 73, cuarta emisión, de 1 noviembre 1923; 59.629 al 40, quinta emisión, de 1 septiembre 1932.

19 acciones de doña Josefa Valdemoro Barrio (Madrid), números 4.679, 4.951 al 54, primera emisión, del 1 enero 1911; 24.912 al 16, segunda emisión, del 1 julio 1921; 35.900 al 902, tercera emisión, del 1 mayo 1926; 56.330, 64.669 al 73, quinta emisión, del 1 septiembre 1932.

26 acciones de don Pedro Otal Casasús (Zaragoza), núms. 30.686 al 97, tercera emisión, del 1 julio 1923; 37.543 al 52, 37.559, cuarta emisión, del 1 noviembre de 1928; 57.486 al 89, quinta emisión del 1 noviembre 1932.

75 acciones de don Casiano Amorrotu (Bilbao), números 1.770 al 773, 2.130 al 35, 3.422 al 25, 3.485, 3.504, 5.175 al 77, 6.087 al 102, 6.857 y 58, 9.560 al 65, 10.026, 10.031, 13.386, 16.653 al 57, 21.586 al 88, primera emisión, del 1 enero 1911; 26.123 al 34, 26.756 al 61, segunda emisión, del 1 julio 1921; 57.736 al 743, quinta emisión, del 1 noviembre 1932.

Las personas o entidades que se crean con derecho a formular oposición la dirigirán a esta Sociedad, calle de San Miguel, 10, Zaragoza. Zaragoza, 24 de enero de 1940. Por Eléctricas Reunidas de Zaragoza: El Gerente, Joaquín Ortiz Saenz.

245-X-P

SOCIEDAD ANONIMA DE ELECTRICIDAD DE HINOJOSA DEL DUQUE

Córdoba

RECUERDO

Se hace saber que en el número 316 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 12 de noviembre de 1939, Año de la Victoria, se publicó la relación de las acciones extraviadas de la "Sociedad Anónima de Electricidad de Hinojosa del Duque", y que el día 13 de febrero del corriente año vence el plazo para reclamar contra la solicitud de nulidad de tales títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

246-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Cádiz

Habiéndose notificado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósitos transmisibles: número 15.017, de pesetas nominales

23.000, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, expedido por esta Dependencia el 18 de mayo de 1927.

Número 15.908, de pesetas nominales 24.000, en títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, expedido en 22 de diciembre de 1928.

Número 16.257, de pesetas nominales 12.500, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido en 30 de agosto de 1929.

Número 16.258, de pesetas nominales 6.000, en títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, expedido en 30 de agosto de 1929; y

Número 14.694, de pesetas nominales 14.000, en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100, expedido en 11 de enero de 1927; todos ellos a nombre de don Angel y doña Elvira Ruiz de Rebolledo y Cuevas, indistintamente, se anuncia por primera vez para que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los periódicos "Ya", de Madrid, y "La Información", de Cádiz, según disponen los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cádiz, 20 de enero de 1940.—El Secretario, José Tello de Menezes.

247-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Segovia

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 15.336, de 100.000 pesetas nominales, en Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100, constituido en esta Sucursal con fecha 25 de noviembre de 1931 a nombre de don Eugenio Rodríguez Pérez y doña Soledad Mesa Hernández, se anuncia al

público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Segovia, 2 de febrero de 1940. El Secretario, Aurelio Herrero Llorente.

248-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Vigo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 11.884, por pesetas nominales 12.500, expedido por esta Sucursal en 27 de mayo de 1922, de Deuda Perpetua Interior del 4 por 100, a favor de doña Ángela Amil Garrido, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de la capital y otro de esta provincia, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 31 de enero de 1940.—El Secretario, Manuel Fernández Hernández.

249-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Vigo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 932, de pesetas nominales 5.200, expedido por esta Sucursal en 6 de noviembre de 1935, de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, a favor de doña Josefa Pita Marquina, para responder del cargo de Procurador de los Tribunales en Vigo a José Cuervo Pita, y a disposición del

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de la capital y otro de esta provincia, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 31 de enero de 1940.—
El Secretario, Manuel Fernández Hernández.
250-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles que a continuación se detallan:

Amortizable 5 por 100, 1927, sin, número 10.753, de pesetas nominales 13.500, constituido el 7 de enero de 1933, y Amortizable 5 por 100, 1927, sin, número 11.117, de pesetas nominales 3.500, constituido el 31 de marzo de 1934 a favor de don Fortunato Lazarán Garrido y doña Benita Herranz Barqueró, indistintamente.

Otro depósito, número 11.509, de pesetas nominales 4.400, Amortizable 4 por 100, 1928, constituido el 26 de abril de 1935 a favor de don Francisco Millán Gómez.

Otro depósito, número 9.665, Amortizable 5 por 100, 1927, sin, de pesetas nominales 5.000, constituido el 9 de abril de 1930 a favor de don Antonio Alamán Marco.

Otro depósito, número 6.016, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas nominales 43.000, constituido el 4 de octubre de 1923 a favor de doña María Africa Arroyo Mombanch.

Otro depósito, número 8.850, de Amortizable 4 por 100, emisión 1928, de pesetas nominales 4.000, constituido el 13 de agosto de 1928 a favor de don Miguel Vallés Rebullida, doña Laura Vallés Asen-

sio y doña Marina Vallés Asensio, indistintamente.

Otros depósitos, número 9.376, Amortizable 5 por 100, 1929, de pesetas nominales 1.000, constituido el 8 de julio de 1929; número 8.602, Amortizable 5 por 100, 1927, con, de pesetas nominales 1.000, constituido el 14 de abril de 1928; número 9.583, Amortizable 5 por 100, 1927, sin, de pesetas nominales 3.000, constituido el 17 de enero de 1930, y número 8.927, Amortizable 4 por 100, 1928, de pesetas nominales 4.800, constituido el 14 de septiembre de 1928, todos a favor de doña Tomasa Crespo Castellet.

Otros depósitos, número 7.108, Ferroviaria Amortizable 5 por 100, de pesetas nominales 20.000, constituido el 25 de noviembre de 1925; número 8.740, Amortizable 4 por 100, emisión 1928, de pesetas nominales 122.000, constituido el 9 de julio de 1928, y número 9.965, Amortizable 5 por 100, 1927, sin, de pesetas nominales 28.500, constituido el 14 de enero de 1931, todos a favor de doña Dolores, doña Flora, don Wenceslao Mediano Herrero y don Emilio Bonilla Sol, indistintamente.

Otros depósitos, número 10.270, Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas 18.000, constituido el 14 de septiembre de 1931, y número 11.789, Amortizable 4 por 100, emisión 1935, de pesetas nominales 12.500, constituido el 23 de diciembre de 1935 a favor de doña Abundancia Herrero Bueso y doña Bárbara Herrero Bueso, indistintamente.

Otros depósitos, número 10.404, Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas 15.000, constituido el 17 de diciembre de 1931; número 10.405, Deuda Exterior 4 por 100, de pesetas nominales 12.000, constituido el 17 de diciembre de 1931; número 11.879, Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas 5.000, constituido el 1 de febrero de 1936, y número 10.400, Amortizable 4 por 100, emisión 1928, de pesetas 20.000, constituido el 15 de diciembre de 1931, todos a favor de don Aurelio Ramón Gómez Codobés, Hernández y doña Escolástica Gómez Garzón, indistintamente.

Otro depósito, número 11.245, Amortizable 5 por 100, 1927, sin,

de pesetas nominales 20.000, constituido el 26 de julio de 1934 a favor de don Martín Abril Ubé y doña Vicenta Navarro Herrero, indistintamente.

Otro depósito, número 10.443, Amortizable 4 por 100, emisión 1928, de pesetas nominales 17.200, constituido el 26 de enero de 1932 a favor de doña Pilar Lozano Dolz.

Otro depósito, número 8.222, Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con, de pesetas nominales 12.500, constituido el 22 de junio de 1927 a favor de don Joaquín Izquierdo Palomar y doña Emilia Jarque Gisbert, indistintamente.

Otros depósitos, número 7.823, Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin, de pesetas nominales 3.000, constituido el 13 de abril de 1927, y número 11.999, Obligaciones Tesoro, emisión 1936, de pesetas nominales 10.000, constituido el 3 de julio de 1936, los dos a favor de don Francisco Villalba Mateo y doña Casimira Abril Abril, indistintamente.

Otros depósitos, número 9.408, Deuda Interior 4 por 100, de pesetas nominales 2.500, constituido el 27 de julio de 1929; número 9.613, Deuda Interior 4 por 100, de pesetas nominales 2.500, constituido el 18 de febrero de 1930; número 9.407, Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con, de pesetas nominales 2.500, constituido el 29 de julio de 1929, y número 9.409, Amortizable 5 por 100, emisión 1929, de pesetas nominales 4.000, constituido el 29 de julio de 1929, todos a favor de don Liborio Carreras Madaleno y doña Asunción Jané Solá, indistintamente.

Lo que se anuncia al público por primera vez para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 8 de enero de 1940.—
El Secretario, J. Pérez.
252-X-P.

BANCO DE ESPAÑA

Guadalajara

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 24 de enero de 1928, se declaran incursos en presunción de abandono los saldos de cuentas corrientes abiertas en esta Sucursal que se detallan a continuación:

Titulares	Ptas.
Sr. Conde de Zanoni.....	0,10
D. Severino Emperador e Infante	1,37
D. Mariano García Sánchez Silverio	10,—
D. Atanasio Gómez López	22,45
D. Antonio González Ruiz	5,—
D. Eduardo López Ayllón	4,32
D. Julián Nieto Garrido...	83,45
D. Antimo Perdiguero Rico	146,15
D. Manuel Prieto García...	400,55
D. Pedro Sánchez Padrino	4,42
D. Manuel Vega Boytebeg	5,28
D. Pantaleón Villapcellán López-Soldado	50,—
D. Julián Zuazo Palacio ...	37,85

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, a los que se advierte que de no mediar reclamación por su parte, se abonarán al Tesoro dichos saldos antes del 1.º de abril del año en curso, en virtud de la disposición mencionada.

Guadalajara, 26 de enero de 1940.—El Secretario, Enrique Sánchez.—V.º B.º: El Director, Alberto Rivas.
256-X-P

COLONIA GUELL, S. A.

Barcelona

Se recuerda la tercera relación publicada de los títulos cuya desaparición ha sido anunciada a esta Sociedad como comprendidos en el artículo primero de la Ley de primero de junio de 1939.

Obligaciones 6 por 100 números 410, 420, 692, 693, 1.523, 1.671, 4.080, 4.086 a 4.089, 5.555 5.561, 5.678, 6.030 a 6.033, 6.509 a 6.515, 9.298 a 9.300, 11.694 y 11.695.

Este anuncio se publica, en cumplimiento de lo ordenado en el segundo párrafo del artículo cuarto de la mencionada Ley, para recordar el anuncio publicado en el pe-

riódico "La Vanguardia Española", de Barcelona, en su edición del 12 de enero próximo pasado, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 364, del día 30 de diciembre de 1939, haciendo constar que el plazo para formular oposición a la anulación y expedición de duplicados termina a los tres meses de la primera publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o sea el 30 de marzo de 1940.

Barcelona, 1.º de febrero de 1940. El Consejero Delegado, Santiago Güell.
635-3-X-P

ELECTRA ABULENSE, S. A.
Madrid

Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador

De acuerdo con el artículo cuarto, último párrafo, de la Ley de referencia, se hace saber por segunda vez haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos que a continuación se mencionan.

Don Emilio Ortuño: acciones números 1.536 al 43, 1.613 al 24.

Don Félix Muñoz: acciones números 1.338 al 44.

Esta relación fue publicada la primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341, del 7 de diciembre de 1939, y en el "Diario de Avila", de Avila.

El plazo para formular oposición terminará el 7 de marzo de 1940. Madrid, 2 de febrero de 1940.—Electra Abulense, S. A.: El Administrador Delegado, José Luis Bas.
635-4-X-P

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado del día primero de junio de 1939, se recuerdan al público por segunda vez las denuncias siguientes, anunciadas por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 337, de fecha 3 de diciembre último, y se hace constar que finalizar los tres meses para formalizar la oposición el día 3 de marzo del corriente año, y pasada esta fecha se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos desaparecidos y expedir los correspondientes duplicados.

Tercera relación

SEGUNDA INSERCIÓN RECTIFICADA

Denunciante: Don Enrique Agudo Pavón, acción preferente número 351.982.

Denunciante: Don Antonio Aley Moliné, acciones preferentes números 20.030, 30.407, 133.168 y 69, 201.891 y 92, 216.157 a 60, 293.948 y 49, 299.071, 305.849 a 51, 370.453 y 54, 370.918, 372.833, 416.240, 509.395, 528.152 y 743.355 a 62.

Denunciante: Asillo del Buen Pastor, de Barcelona, acciones preferentes núms. 91.134 a 53, 104.906 y 909, 148.001 a 6, 148.058 a 32, 193.368 a 72, 203.426, 421.929 a 61, 422.618 y 14, 435.653 a 57, 468.853 y 54, 502.794 a 96, 509.791, 528.510 y 11, 511.232 y 511.236 y 37; acciones ordinarias números 126.226 a 233.

Denunciante: Doña Concepción Bahamonde Sarría, Marquesa de Zafra, acciones preferentes números 46.826 a 30, 72.488, 71.904 y 905, 76.144 a 57, 89.861 a 64, 105.410, 107.779 a 82, 107.334, 121.988, 132.458 a 61, 143.903, 163.134, 186.087 y 88, 190.493, 190.807, 190.973, 192.955 a 63, 192.974, 193.561 a 66, 194.063 y 64, 194.070 a 72, 446.872 a 909, 190.136, 233.670 a 70, 446.871, 446.910 a 35, 296.152 a 56, 415.073, 376.857 a 66, 407.820 a 829, 218.032 a 39, 353.756 y 57, 194.571, 260.739, 291.834, 428.313 a 17, 430.170, 572.939, 63.502, 66.525, 71.190 a 95, 71.220 a 33, 72.127, 72.461 a 63, 72.765 y 66, 74.915, 75.771, 76.285 a 89, 76.781, 51.684 y 85, 52.319 a 23, 52.329 a 34, 53.381, 53.746, 53.887, 347.448, 391.000 a 391.003, 394.916, 469.396 a 404, 474.388 y 89, 562.100 a 103, 598.284, 598.285 a. 303, 13.209, 34.970, 78.053 y 54, 11.556, 67.110 a 15, 86.691, 9.070, 12.918 a 30, 528.172, 526.682 y 83, 119.998 a 120.000, 137.864 y 65, 142.068, 502.044, 453.195 y 96, 548.913 a 52 y 585.069 a 92.

Denunciante: Doña María Barco Gallejo, acciones preferentes números 675.100 y 101.

Denunciante: Don Jaime Batllori Argelaga, acciones preferentes números 421.838 y 89, 421.868 a 77 y 421.855 a 62.

Denunciante: Don Pedro de Benito y Varela, obligaciones 5.50 por 100 números 64.892 y 93.

Denunciante: Doña María Josefa Berro, viuda de Vignote, acciones preferentes núms. 358.351, 359.361, 358.421, 394.995, 439.906 a 908 y 651.808 a 27.

Denunciante: Don Manuel Cabanero Villarroya, acciones ordi.

narias números 2.276 a 95, 114.969 a 88, 114.993 a 97, 209.157 y 58, 227.435 y 36, 230.379 a 83, 234.863 a 907, 235.110 a 13 y 235.158 y 59.

Denunciante: Don Vicente Cala tayudi Perales, acciones preferentes números 755.840 a 906.

Denunciante: Doña Carmen Turro, viuda de Calvet, en representación de sus hijas Dolores, Catalina y María, acciones preferentes números 134.837 y 38.

Denunciante: Don Francisco Calvo Mayoral, acciones preferentes números 412.476 a 79.

Denunciante: Don Jesús Camaña Samchis, acciones preferentes números 277.110, 277.679, 304.251 y 52 y 325.535 a 36.

Denunciante: Don Emilio Cardo García, acciones preferentes números 758.863 a 82.

Denunciante: Excmo. Sr. don Miguel Caro Valenzuela, Marqués de Huante, acciones ordinarias números 103.336 a 97, 1111.816 a 23, 118.188 a 90, 121.041 a 50, 209.880, 227.504, y 28.939 a 43.

Denunciante: Don José Castellort Soubeyre, obligaciones 5.50 por 100 números 10.200 y 201.

Denunciante: Don Manuel de Castellvi y de Feliu, obligaciones 5.50 por 100 números 85.111 a 20 y 116.360 a 64.

Denunciante: Doña Caridad Despujol y Rigalt, Condesa de Montornés, acciones preferentes números 226.627 a 46 y 756.177 a 206.

Denunciante: Señores albaceas contadores de doña Concepción Escobedo y Hernández, viuda de Mayáns, acciones preferentes números 81.643 a 645, 81.848 a 850, 142.156 y 57, 142.801, 155.661 a 63, 163.946, 194.425 a 27, 203.346 a 54, 244.557 a 70, 429.012 a 14, 529.876 a 82 y 563.977.

Denunciante: Doña María Espilez Marqués, viuda de don Salvador Dobón Yagüe, acciones preferentes números 293.253 a 60, 317.806 a 10, 377.588 a 37, 458.739 a 42, 463.897 a 911 y 729.976 y 77.

Denunciante: Don Enrique y doña María del Milagro Fernández García, acciones preferentes números 335.132 a 37.

Denunciante: Don José Fernández Rea, acciones preferentes números 497.944 a 93 y 498.006 a 45.

Denunciante: Don Salvador Ferrer Alonso, acciones preferentes números 218.093 y 94, 465.543 a 45 y 472.899.

Denunciante: Doña María del Sagrado Ferrer Gimeno, viuda de Piamells, acciones preferentes números 70.328 a 31, 506.385 a 96,

514.361 a 82, 401.842 y 43, 509.844 y 731 al 38 y 766.786 a 90.

Denunciante: Doña María Cruz Figueras Luna, obligaciones 5.50 por 100 núms. 7.257, 71.796, 81.231, 88.508 a 12, 95.231 a 36, 95.501 a 13, 98.521 y 22 y 126.624.

Denunciante: Don Jaime Figueroa, acciones preferentes números 224.648, 261.162, 261.206 a 208, 325.337 a 40, 412.262 a 65, 421.685 a 87, 501.288 a 90, 502.898, 716.314 a 50, 716.374 a 93, 716.396 a 98, 736.245, 736.442, 736.696 y 745.821 y 822.

Denunciante: Doña María Guadalupe Flores Fernández, acciones preferentes núms. 138.611, 193.069 y 70, 232.552 a 72, 280.864, 361.152 a 54, 424.105 a 108, 431.354 a 356, 502.747 a 70, 513.163 y 659.418 a 37.

Denunciante: Don Jaime Fransi Fontanet, obligaciones 5.50 por 109 números 94.963 y 64.

Denunciante: Doña Catalina Frau Carreras, acción preferente número 175.191.

Denunciante: Don José Galofre Cañis, acción preferente número 591.287.

Denunciante: Don Jaime Garcés Sabaté, acciones preferentes números 13.262 a 64 y 734.032.

Denunciante: Don Federico García Rodríguez, acción preferente número 339.980.

Denunciante: Don Guillermo de Garnica Echeverría, acciones ordinarias números 116.252 a 266, 121.937 a 40, 201.339 a 41, 208.452 a 55, 211.148 a 55, 27.543 a 47 y 229.886.

Denunciante: Don Tadeo Gasulla Vinals, obligaciones 5.50 por 100 números 103.167 a 71.

Denunciante: Doña María Teresa Giner Bravo, acciones preferentes números 791.392 a 416.

Denunciante: Doña Dolores Giral Feliu, acciones preferentes números 738.291 y 92.

Denunciante: Don Ramón Godallol Armengou, acciones preferentes números 402.945 y 46, 402.954 y 955.

Denunciante: Doña María Golobart Perpiñá, acción preferente número 64.035.

Denunciante: Don Baltasar Gómez Llera y Cué, acciones preferentes núms. 180.051 a 180, 183.195 a 249, 244.495 a 509, 383.028 a 50, 391.604 a 27, 396.636 y 629.030 a 79; acciones ordinarias núms. 100.901 a 25, 102.634 a 58, 103.792 a 96, 103.801, 104.957 a 59, 105.926 a 32, 109.257 a 65, 112.521 a 35, 124.728 a 37 y 127.002 a 101.

Denunciante: Doña Asunción González Llovera, acciones prefe-

rentes núms. 129.850 a 53, 129.857 a 59, 124.877 a 95, 219.323 a 33, 226.965 a 68 y 473.886 y 87.

Denunciante: Doña Oliva Goyri de la Llera, como heredera de doña Concepción de la Llera Gimenez, obligaciones 5.50 por 100 números 11.744 a 53, 35.958, 80.694 a 701 y 105.312 a 40.

Denunciante: Don Francisco Griján Querreda, acciones preferentes números 260.144, 271.622, 271.663, 271.722 y 284.125.

Denunciante: Don Enrique Gutiérrez y Fernández de Haro, obligaciones 5.50 por 100 números 158.097 a 106.

Denunciante: Doña Ana Herrmann Gietz, acciones preferentes números 437.171, 202.811, 473.214, 585.442 a 46, 585.450, 756.746 a 48.

Denunciante: Doña Isabel Herrero Romero, acciones preferentes números 464.951 a 53, 662.195 a 97.

Denunciante: Doña Adela Domech Martínez, acciones preferentes números 726.516 a 20.

Denunciante: Hospital de San Andrés, de Mianresa, acciones preferentes números 53.061 y 83.766.

Denunciante: Doña Adelaida de la Hoz y Guillén, acciones preferentes números 99.959 a 60, 200.977 a 79, 218.695 a 97, 583.386 a 484 y 750.892 a 915.

Denunciante: Don Francisco Ibáñez Duart, acciones preferentes números 197.479, 203.043, 205.016, 211.414, 241.127, 243.589, 257.137, 263.239 a 42, 265.416, 265.459, 400.679 a 87 y 756.752 a 58.

Denunciante: Don Julio Jiménez Carrillo, obligaciones 5.50 por 100, números 45.045 a 84 y 138.556 a 95.

Denunciante: Don José Jofré y Costa, acciones preferentes números 51.472, 57.495, 170.508, 429.080 y 81 y 68.995 y 96.

Denunciante: Doña Adelaida y Concepción Juan Izquierdo, acciones preferentes números 449.001 a 4 y 449.009 a 10.

Denunciante: Don Vicente Juan Silvestre, acciones preferentes números 114.311 a 13, 436.746 a 52, 473.738 a 42 y 751.308 a 14.

Denunciante: Doña Dolores Juncosa Pafella, acciones preferentes número 132.545.

Denunciante: Don José Juvé, acciones preferentes números 139.905 y 6, 252.513 y 14, 254.120, 254.160 a 66 y 367.921 a 25.

Denunciante: Doña Elise Kettlitz, obligaciones 5.50 por 100 números 3.056 a 58, 45.326 a 30.

Denunciante: Doña Narcisca Kjer-nams Campos, acciones preferentes números 2.857 a 59, 167.260 a 65, 221.658 a 63, 243.901 a 11, 243.931,

249.929 a 50, 315.666, 456.336 a 56, 456.709 a 13.

Denunciante: Don José Labat, acciones ordinarias núms. 110.626 a 50.

Denunciante: Don Juan Bautista Labourdette, acciones preferentes números 149.651 a 700 y 669.559 a 74.

Denunciante: Doña Carmen Lamo de Espinosa y del Portillo, Condessa viuda de Vallesa de Handor, acciones preferentes núms. 27.902, 89.069 a 88, 248.062 a 71, 403.466 a 70, 429.327 a 31, 437.092 y 93, 450.961 a 66, 465.788 a 94, 515.867 a 70 y 758.327 a 35.

Denunciante: Albaceazgo de don Cruz Laplana y Laguna, Obispo que fué de la Diócesis de Cuenca, acciones preferentes núms. 23.198 y 99, 23.209 y 10, 440.563 a 74, 453.111 a 26, 477.124 a 31 y 688.415 a 28.

Denunciante: Don Pedro Lasso Conde, acciones preferentes números 29.116 y 101 y 2.

Denunciante: Don José Latorre Civis, acciones preferentes números 119.275 y 76, 119.279 a 81 y 208.117 a 19.

Denunciante: Don Eleuterio León Martínez, acciones preferentes números 333.811 a 18, 437.633 a 36 y 669.575 a 78.

Denunciante: Doña María López Obicheri de Bauer, obligaciones 5.50 por 100 números 87.478, 102.500, 141.695 a 99, 141.801 a 5, 150.470 a 72, 150.491 a 99.

Denunciante: Doña María Luisa López Luque, acciones preferentes números 740.511 a 14.

Denunciante: Don Julián Luengo Martín, acción preferente número 605.459.

Denunciante: Don Wenceslao Luján Britz, acciones preferentes números 230.155 a 59, 443.928 a 30, 449.302, 759.470 a 79.

Denunciante: Don Agustín Lladós y Lladós, acciones preferentes números 275 a 79 y 299.023 a 27.

Denunciante: Don José Lladós y Lladós, acciones preferentes números 27.395 a 99, 96.819 a 23 y 235.139 a 41.

Denunciante: Doña María Lladós Lladós, acciones preferentes números 123.363, 123.366, 742.357 a 66.

Denunciante: Don Federico Lladós Benavent, acciones preferentes números 19.880, 66.313, 79.427 y 28, 7.645 a 47 y 299.021 y 22.

Denunciante: Doña María Teresa Llovet y Fortuny, acciones preferentes números 274.894, 281.057, 289.844 a 47, 291.342, 320.455 y 56 y 353.514.

Denunciante: Don Manuel Majo

Sagol, acción preferente número 282.988.

Denunciante: Doña Antonia Mami Cambra, acciones preferentes números 112.621 a 30 y 274.046 a 51.

Denunciante: Don Juan Marco Prats, acción preferente número 136.051.

Denunciante: Doña Luisa March Rodríguez, acciones preferentes números 272.434 y 35.

Denunciante: Doña María Marés Roca, acciones preferentes números 374.820 y 374.844 y 45.

Denunciante: Don Alejandro P. Manistany Guasch, acciones preferentes números 44.979 a 45.018 y 101.858 a 67.

Denunciante: Don Marcelino Martín Choren, acciones preferentes números 22.388 a 99, 148.053 a 55, 163.266, 220.975 a 77, 220.937, 222.088 a 98, 478.015 a 18, 666.237 a 46.

Denunciante: Don Adriano Martín Lanuza, acciones preferentes números 658.849 a 948, 658.629 a 728.

Denunciante: Doña Andriana Martín Lidueña, acciones preferentes números 476.308 a 37.

Denunciante: Doña Manuela Martínez Calatayud, acciones preferentes números 106.982 y 83, 107.298, 196.526 y 27, 416.055 a 60, 419.130 a 32, 473.366 a 68 y 757.062 a 65.

Denunciante: Doña Remedios Martínez Muñoz, acciones preferentes números 675.024 a 26.

Denunciante: Doña Juana Martínez Penla, viuda de Torres Capuz, acciones preferentes números 1.354 a 58, 106.807 a 41, 243.891 a 900, 244.308 a 407, 273.916 a 19, 279.159 a 61, 280.841 a 43, 449.309 a 38 y 758.262 a 301.

Denunciante: Don Gregorio Mas Figueras y doña Esperanza Figueras Bielsa, indistintamente, acciones preferentes números 597.450 a 59 y 686.365 a 67.

Denunciante: Doña Catalina Massón, viuda de Picó, acciones preferentes números 84.383 a 37, 96.426 a 30, 124.261 a 300, 139.804 a 13, 269.978, 350.362 y 63, 366.995 a 367.014, 368.093 a 112, 411.334 a 56, 422.509 y 10, 526.163 a 84 y 725.799 a 848; obligaciones 5.50 por 100 números 5.773 a 92, 5.810 a 12, 41.377 a 400, 50.831, 55.440, 69.845 y 152.697 a 746.

Denunciante: Don Perfecto Mateo Rupérez, acciones preferentes números 636.345 a 94.

Denunciante: Don Francisco Mateo Zorita, acciones preferentes números 139.734 y 35, 202.653, 208.834 y 754.051 a 73; obligaciones 5.50 por 100 números 139.734 y 35,

202.653, 208.834 y 754.051 a 73; obligaciones 5.50 por 100 números 8.991 a 93, 26.486 a 88, 26.858 a 60, 36.344 a 47, 38.920, 46.489, 56.449 a 52, 68.613 a 18, 75.240 a 44, 80.710 y 11, 88.528 y 29, 88.538 a 45, 88.670 y 71, 92.351 a 56, 105.787, 109.541 y 42, 136.970 a 187.000, 193.187 y 195.086 a 100.

Denunciante: Doña Josefa Mateu Pla, acción preferente número 419.522.

Denunciante: Doña Eulalia Mayolas, viuda de Marcet, obligación 5.50 por 100 número 159.646.

Denunciante: Don Fernando Medina Calatrava, acciones preferentes números 433.865, 675.067 a 91, 120.745 y 46, 155.816 a 25, 16.811, 18.855 a 57, 19.915 y 16, 20.158 a 61, 20.962 a 72, 46.550 a 53, 77.650 a 53, 77.657, 227.921 a 24, 308.721 y 22, 326.701 y 2, 360.981 y 82.

Denunciante: Doña Natalia Mendiola Isla, acciones preferentes números 289.635, 310.221, 343.520 a 27 y 347.887 a 89.

Denunciante: Doña Concepción Mercader Brunet, acciones preferentes números 75.499, 75.540 a 98, 213.589 y 90.

Denunciante: Doña Cayetana Mergelina Laraña, acciones preferentes números 484.767 a 72.

Denunciante: Don Ignacio Micaló Bachs, obligaciones 5.50 por 100 números 110.210 a 19, 117.744 a 49, 121.627 a 30, 149.306 a 15, 195.215 a 19, 93.332 a 45, 84.342 y 43, 84.352, 86.332 a 38, 116.230.

Denunciante: Don Hilario Miguel Torres, acciones preferentes números 7.367, 16.363, 17.786, 17.789 a 90, 17.847 a 54, 42.722 a 36, 50.101 y 2, 51.994 a 96, 66.881, 68.744 y 45, 75.630, 83.075, 84.115, 84.295, 85.172, 91.512 y 13, 99.970, 104.754 a 57, 136.411 a 13, 136.439 a 41, 143.792, 152.949, 210.780 a 86, 263.638, 278.674, 291.131, 298.756 a 60, 353.631 a 34, 441.574 a 78, 586.691 a 96 y 784.896 a 941.

Denunciante: Don Plácido Millán y Loscos, acciones preferentes números 85.515 y 16.

Denunciante: Don José Mir Costa, acciones preferentes números 269.492 y 93, 99.228, 81.124, 94.071.

Denunciante: Don Pedro Miret Masso, acciones preferentes números 142.027 a 36, 402.854 a 63 y 744.326 a 31.

Denunciante: Doña Remedios Monsalve Pérez, acciones preferentes números 753.815 a 54.

Denunciante: Don Vicente Monserrat Martí, acciones preferentes números 11.904 a 13.

Denunciante: Doña Vicenta Montesa Furio, acciones preferentes

números 129.880 a 85, 436.874 a 78 y 449.005 a 8.

Denunciante: Doña Pilar Monteys Xuriger, acciones preferentes números 70.739 a 69.

Denunciante: Don Antonio Montón Cortis, acciones preferentes números 610.901, 610.932 y 33, 451.586 y 87, 467.163 a 67, 683.332 a 41.

Denunciante: Doña Rosalía Moreno Carbonell, Baronesa de Casa-Soler, acciones preferentes números 9.001, 23.979 a 82, 23.984 y 85, 24.728 a 30, 25.707, 66.933 a 42, 66.950, 67.066 y 67, 68.431 a 41, 89.661, 102.601 a 5, 102.629 a 31, 114.487 y 88, 129.699, 191.724 a 30, 215.749 a 51, 218.185, 257.051 a 60, 257.061 a 70, 278.702 a 9, 288.335 a 40, 294.755 a 58, 298.993 a 95, 302.177 a 96, 302.601 a 28, 304.247 y 48, 307.765 y 66, 307.768 a 72, 307.797, 308.294 a 97, 332.507, 339.648 y 49, 449.744 a 48, 467.493, 474.006, 476.006 y 7, 473.014 a 18, 479.922 a 40, 492.718 a 28, 492.829 a 32, 564.298 y 99, 751.102 a 4, 751.970 a 752.026, 752.101, 756.862 a 75, 759.908 a 55, 771.454 a 93.

Denunciante: Don José Morera Sabater, acciones preferentes números 372.149 a 207, 379.458 a 92 y 379.496 a 500.

Denunciante: Doña Ana Muntadas Vilella, acciones preferentes números 210.132 a 34, 400.228 a 31, 193.827 a 32.

Denunciante: Doña María de la Concepción Jiménez Villagrán, acciones preferentes números 439.203 a 5.

Denunciante: Doña María Teresa Jiménez Villagrán, acciones preferentes números 439.200 a 202.

Madrid, 31 de enero de 1940.
620-X-P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) núm. 1.571.282, emitida en 20 de octubre de 1905, sobre la vida de don Antonio Romagosa Vila, por pesetas 25.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

635-X-P

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Madrid

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio de 1939 sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos y a los efectos en ella determinados, se hace público que las personas que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía la desaparición de los valores de la misma que también se relacionan:

Doña Carmen Martínez Fernández Luanco: 7 acciones, números 30.802 a 8.

Doña Remedios Núñez Ciruelos: 4 acciones, números 65.473 a 76.

Don Tomás de la Presa y Vázquez: 17 acciones, números 50.515 a 31.

Se advierte que si en el término de tres meses, que comenzarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 6 de febrero de 1940.—
El Director Gerente, José Alvarez Guerra.

635-2.-X-P

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 6.426, de 3.750 pesetas nominales en acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, expedido a favor de don Nicolás Vissiers Brates y doña Encarnación Rodríguez Sánchez, indistintamente.

Número 895, de 24.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, expedido a favor de doña Cammen Ruiz Moragas.

Número 3.196, de 4.150 pesetas nominales, y número 4.304, de 950 pesetas nominales, ambos de acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, expedidos a favor de don Ramón Magri Rosicarda y doña Natividad Cabiscool Magri, indistintamente.

Número 6.686, de 15.000 pesetas nominales en acciones Banco Po-

pular de Los Previsores del Porvenir, expedido a favor de don Julio Piernas y de Tineo y doña Amalia Saro y Bernaldo de Quirós, indistintamente.

Número 1.942, de 1.500 pesetas nominales; número 2.343, de 1.000 pesetas nominales; número 2.968, de 750 pesetas nominales; número 3.534, de 650 pesetas nominales; número 4.093, de 600 pesetas nominales; número 4.099, de 500 pesetas nominales; todos ellos de acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, expedidos a nombre de don Domingo Molina Alcalde.

Número 4.272, de 1.550 pesetas nominales en acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, a nombre de don Manuel Muñoz de la Torre.

Número 17, de 10.000 pesetas nominales en acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, expedido por la sucursal de Jaén a favor de don Manuel Muñoz de la Torre.

Se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en el diario "Madrid", advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de febrero de 1940.—
El Director general, Domingo Sastre.

636-X-P

COMPANIA INMOBILIARIA DE ESPAÑA, S. A.

Meléndez Valdés, 59.—Madrid

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 2, correspondiente al día 2 de enero del corriente año, y en el diario "Informaciones" del día 30 de diciembre de 1939 se publicó por esta Sociedad emisora el anuncio de extraviado de los siguientes títulos:

Propiedad del Excmo. Sr. don Ignacio Coll: 50 acciones, números 2.651 al 2.700, de 500 pesetas nominales cada una.

Propiedad de don Eduardo María Buxaderas: 50 acciones, números 2.701 al 2.750, de 500 pesetas nominales cada una.

Propiedad de don Luis Figueras Dotti: 50 acciones, números 2.961 al 3.000, de 500 pesetas nominales cada una.

Propiedad de don Secundino de Zuazo: 200 acciones, números 2.761 al 2.950, de 500 pesetas nominales cada una.

En dichos anuncios se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 7 de febrero de 1940.—El Consejero Delegado, Luis Figueras Dotti.

638-X-P

BANCO CENTRAL**Sucursal de Quintanar de la Orden**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 15.998, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en 25 acciones de la Sociedad Hidro-Eléctrica del Cigtiela, Sociedad Anónima, expedido por el Banco Central, Sucursal de Quintanar de la Orden, a favor de don David Balve Sampietro, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado del mismo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco Central.

Quintanar de la Orden, 2 de febrero de 1940.—El Director, Eduardo Gómez Polo.

640-X-P

BANCO CENTRAL**Sucursal de Toledo**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 3.422 y 3.504, comprensivos de 50 acciones del Banco Central, números 98.391 al 98.395 y 111.950 al 111.994, y siete carpetas provisionales de Deuda Ferroviaria Amortizable 450 por 100 libre, serie B, números 20.538 al 20.544, respectivamente, extendidos por el Banco Central a favor de don Luis Mateo Moreno, de Toledo, se anuncia al

público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulándose los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Toledo, 19 de enero de 1940.—El Director, Wigberto Hernández Sánchez.

641-X-P

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA**Madrid****SEGUNDA RELACION**

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de la Jefatura del Estado de primero de junio último referente a nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por Sociedades domiciliadas en España, esta Compañía hace públicas las siguientes denuncias de valores de la misma:

Herederos de don Ramón de Pau Billoch: 14 obligaciones F. C. Orense 3 por 100 serie H, números 27.911 y 12, 27.914 al 17, 27.919, 27.922, 27.924 al 28 y 28.123.

Don Juan Masses Plana, y en su nombre su hijo don Mauricio Masses Camprubi: 23 obligaciones Ferrocarril Medina del Campo a Salamanca, números 249 al 51, 253 al 56, 15.562 al 64, 15.567 al 69, 15.571, 15.575 al 77, 17.403, 15.634 y 15.636 al 39.

Don Joaquín de Robert y de Carles: cinco obligaciones Ferrocarril Medina del Campo a Salamanca, números 6.879 al 82 y 8.960.

Si en el plazo de tres meses, señalado por la citada Ley, a partir de la publicación de este anuncio, no se presentase a esta Compañía declaración de oposición, se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para proceder a la anulación de los títulos y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 6 de febrero de 1940.—El Secretario del Consejo Directivo, José Gil de Biedma.

642-X-P

CANTABRO MONTAÑESA, S. A.**Madrid**

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 331, correspondiente al día 27 de noviembre último, página 2483, y el diario "Ya", de 17 del mismo mes, se publicó la relación de los títulos de que fué desposeído don José María Catusas Roca, consistentes en 120 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números del 1 al 50 y 151 al 220, representativas de parte del capital de esta Compañía.

Y se previene que el término de tres meses para formular oposición expira el día 27 de febrero próximo, transcurrido el cual sin que se hubiere notificado a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Madrid, 26 de enero de 1940.—Cántabro Montañesa, S. A.: El Director Gerente, Esteban Puig.

647-X-P

CANAL DE ISABEL II**Madrid****ANUNCIO**

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de las certificaciones números 2, del libro A. b, importante 46 hectolitros, equivalentes a uno y 14/32 reales fontaneros; 19, del mismo libro, importante 20 hectolitros, equivalentes a 20/32 reales fontaneros; 26, del mismo libro, importante 16 hectolitros, equivalentes a medio reales fontaneros; 45, del mismo libro, importante 67 hectolitros, equivalentes a dos y 3/32 reales fontaneros; 61, del mismo libro, importante 16 hectolitros, equivalentes a medio reales fontaneros; 93, del mismo libro, importante 107 hectolitros, equivalentes a tres y 11/32 reales fontaneros; 159, del libro B. b, importante 20 hectolitros, equivalentes a medio y 4/32 reales fontaneros; 310, del libro D. b, importante 16 hectolitros, equivalentes a medio reales fontaneros; 1.209, del libro M. b, importante 24 hectolitros, equivalentes a 24/32 reales fontaneros; 2.035, del libro J. a, importante 32 hectolitros, equivalentes a un reales fontaneros; 2.039, del mismo libro, importante 16 hectolitros, equivalentes a medio reales

fontaneros, y 2.050 del mismo libro, importante 16 hectolitros, equivalentes a medio reales fontaneros, todas ellas expedidas por el Canal de Isabel III, a favor de don Ramón Pallarés y Prast, como fundador del Patronato del Orfelinato de San Ramón y San Antonio, a pesar de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, de fechas 13 y 26 de septiembre, 22 de noviembre y 2 de diciembre próximo pasados, se declaran caducadas las expresadas certificaciones, expediéndose al interesado otras en sus equivalentencias.

Madrid, 16 de enero de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.
648-X-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito siguiente: número 29.964, de 33 acciones Unión Española de Explosivos, expedido a favor de don Juan Ignacio Moreno Lacasa, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y un diario de Madrid, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de febrero de 1940.—Manuel García Ramos, Apoderado.
649-X-P

"PLUS ULTRA", COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Plaza de las Cortes, 8.—Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza, número 40.292 de seguro sobre la vida de don Ignacio Bergareche Maritorea, contratada con "Plus Ultra", Compañía Anónima de Seguros Generales, con fecha 26 de octubre de 1926, cuya beneficiaria es su esposa, doña Carmen Gamón Balzola, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se hu-

iera presentado dicha póliza en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a extender otro nuevo.
650-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas, número 37.462, expedido el 30 diciembre 1927, comprensivo de 35.000 pesetas nominales en Interior 4 por 100, a nombre de don Manuel Fernández Blanco y doña Juana Moreno, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y un diario de Madrid, advirtiéndole que, cerrado dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de febrero de 1940.
651-X-P

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 116.700 y el Adicional de bono 45.506 a la misma, que libró el Banco Vitalicio de España a don Eugenio Alcalá Herrero en 14 de diciembre de 1926 y 20 de noviembre de 1930, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fueren presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, no tendrán por nulos y sin efecto y serán sustituidos por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Vitalicio de España: El Director General.
652-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 15.850 se siguen ante esta Sala, en única instancia, promovidos por don Raimundo Torres López, Teniente de Navío retirado, con domicilio últimamente en Madrid, calle de los Caños, número 11, principal, izquierda, hoy en ignorado paradero, contra Orden del Ministerio de Marina de fecha 30 de noviembre de 1935, sobre cómputo de fecha en su reingreso al servicio activo, se ha dictado providencia con fecha tres del actual, acordando se requiera a expresado señor Torres López para que en el improrrogable término de treinta días manifieste su domicilio, y caso de no tenerlo constituido en Madrid, constituya nueva representación en forma en indicados autos, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al citado don Raimundo Torres López, expido en el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

A J

VALENCIA DEL CID

Requisitoria

El Juez Militar Permanente número 11 de esta plaza llama y emplaza a Aquilino Pérez Pampliego, natural de Velilla de San Antonio (Madrid), de veintisiete años, casado, panadero, vecino de Manises (Valencia), con domicilio en la calle de Valdecabres, del mismo pueblo, número 29, Teniente que fué del ejército rojo, y que el día 5 de enero último se encontraba en la prisión de Porta Coeli y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el plazo de cuarenta y ocho horas para ser oído y constituirse en prisión, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, ordeno a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención del

mismo y su conducción a este Juzgado, pues así lo tengo interesado en el procedimiento de urgencia que contra el mismo se sigue en este Juzgado con el número 10.494-V del corriente año.

Valencia del Cid, a 2 de febrero de 1940.—El Comandante Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).

9.142—A J

ZARAGOZA

Requisitoria

Rafael Rodrigo Otero, natural de Villanueva del Fresno (Badajoz), soltero, Alférez provisional de Infantería, de veinte años de edad, procedido por el supuesto delito de inutilización voluntaria para el servicio, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar número 5 de la plaza de Zaragoza, sito en la calle del General Sanjurjo, número 3, del que es Juez Instructor el Teniente Coronel de Caballería don Pedro Tous Pizones; bajo apercibimiento, si no lo hace, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Ruego a todas las Autoridades, tanto militares como civiles, la busca y captura del mismo y lo pongan a disposición de mi Autoridad.

Zaragoza, a 26 de enero de 1940.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Pedro Tous.

9.143—A J

MADRID

Edicto

Por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de esta capital, y por providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Wenceslao Mario Recuerdo y López Belvis, en nombre y representación de don Manuel Poyales del Fresno y don Manuel Cortés Latorre, como Síndicos del concurso de acreedores de don José Cecilio de la Vega García, contra las personas desconocidas a quienes pueda afectar la demanda sobre nulidad de la cláusula testamentaria a número 16 del testamento otorgado en 16 de octubre de 1923 ante el Notario de esta capital don Toribio Jimeno Bayón por doña María de la O. García Salcedo y todas las disposiciones y actos de la mencionada cláusula, ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior a las personas desconocidas a quienes pueda afectar la referida demanda, a fin

de que en el término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y notificándose las demás resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado, y se les previene que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. V.º B.º El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

635—1—X—A J

COLMENAR VIEJO

Don Leoncio Arroyo de los Nietos, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que doña Dionisia Romera Lusilla, viuda, de noventa y un años, natural de Burgo de Osma y vecina de El Molar, donde falleció el día 16 de marzo de 1938, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento, reclamando su herencia sus sobrinos carnales Eugenio, conocido por Agustín, Josefa y Juana Romera Mena y Lorenza Ortega Romera.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a 30 de enero de 1940.—El Juez, Leoncio Arroyo.—El Secretario (ilegible).

625-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia encargado del despacho número 13 de los de esta capital, en los autos promovidos por doña Clementina Antonia Renedo Velasco sobre declaración de herederos abintestato de su tía, doña Antonia Velasco Casanueva (cuantía, cuarenta mil

pesetas), siendo parte el señor Fiscal municipal, se ha acordado anunciar, por medio del presente edicto, el fallecimiento intestado de doña Antonia Velasco Casanueva, así como que han comparecido a reclamar la herencia de la misma don Juan Nicomedes, don Julián Manuel, doña María Carmen, doña María Luisa Belén, doña María Begonia Renedo y Velasco y doña Clementina Antonia Renedo Velasco, que dicen ser sobrinos carnales de la finada, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que sirva de anuncio y llamamiento a los fines y efectos que se indican, expido el presente edicto y lo firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a 29 de enero de 1940.—El Secretario, P. S. Ldo. Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco Rodríguez.

627-X-A J

VILLALON DE CAMPOS

Don Eduardo García Pascual, Juez de Primera Instancia accidental de Villalón y su partido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre último, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Gonzalo Diéguez Redondo, como esposo y legal representante de doña Rita Moncada de las Heras, se ha incoado expediente para la declaración de fallecimiento de doña Carmen Modesta Marciana Moncada de las Heras, conocida por Modesta Moncada, siendo Melgar de Arriba, de este partido, el último lugar en que ha residido esta señora durante un año y el de su último domicilio, desapareciendo de él hace quince años sin que se haya vuelto a tener noticia de su paradero.

Dado en Villalón a 24 de enero de 1940.—El Juez, Eduardo García.—El Secretario judicial José Fernández Díaz.

628-X-A J

MADRID

Don Federico Fernández Ruiz, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de esta capital, con vecindad en la misma.

Doy fe: Que en mi protocolo de instrumentos públicos existe un acta, fecha 30 de los corrientes, levantada a instancia de don Antolín Arévalo Collado, en la que expuso ser dueño del almacén de calzado instalado en la casa núm. 9 de la calle de la Colegiata, y haberse ausentado de ésta el 18 de julio de 1936 sin haber regresado hasta quedar liberado Madrid; que dicho Establecimiento fué incautado por la dependencia en 15 de agosto de dicho año, nombrándose un Comité, según el acta de incautación que me exhibió y le devolví rubricada; que dicho Comité abrió cuentas corrientes en los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito, de Bilbao, Central y Mercantil e Industrial a nombre todas de "Incautación de la Casa de Antolín Arévalo"; que de dicho negocio volvió a incautarse el requirente a primeros de abril último; y por último, presentes a su requerimiento don Enrique Ceba Torregrosa, con almacén de calzado en la Cava Alta, número 9, y don Eduardo Mateos Rueda, que lo posee en la calle de Toledo, 34, y don Manuel de Goicoechea y Negro, Corredor de Comercio, con domicilio en Serrano, 70, expusieron: Que eran ciertas en todas sus partes las manifestaciones hechas por el señor Arévalo, por constarles de ciencia propia.

Lo relacionado es cierto, y a los efectos del artículo 4.º del Decreto de 15 de junio de 1939, libro este testimonio extractado del acta, en la que lo anoto, en Madrid, a 31 de enero de 1940.—El Notario, Federico Fernández Ruiz.
630-X-A J

ORIHUELA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, ha admitido la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía formulada por el Procurador don Octa-

vio Bueno Muñoz, a nombre de don Pedro Morales Pérez, contra don Antonio Aix Pamies, mayor de edad, propietario, últimamente domiciliado en esta ciudad y en la actualidad en desconocido paradero, sobre reclamación de veintidos mil quinientas pesetas, y ha acordado sea emplazado el demandado por medio del presente edicto, dado su desconocido paradero, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se persone en forma en los presentes autos, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Aix Pamies, expido la presente, que firmo en Orihuela (Alicante), a 31 de enero de 1940.—El Secretario, José de Molinuevo.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Botella.
632-X-A. J.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

"Certifico: Que en el juicio de tercera que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Benito Díaz Sarabia, en nombre y representación de don Rogelio Dilla Pajares, y en el que figura como demandado don Manuel Grijalba Delgado, se ha dictado la resolución siguiente: "Providencia, Magistrado Juez, señor Madariaga.—Bilbao, diez de enero de mil novecientos cuarenta.—Dada cuenta, se tiene por parte en esta tercera al Procurador don Benito Díaz Sarabia en nombre del demandante don Rogelio Dilla Pajares, a virtud del poder que acompaña, y el cual se devolverá, previo testimonio del mismo, entendiéndose con él las sucesivas diligencias.—De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría, al instante, señor Abogado del Estado, y al inculpado, por un término común a las partes de cinco días, a los efectos que expresa la norma tercera del artículo setenta y cinco de la Ley de Responsabilidades

Políticas de 9 de febrero de 1939.—Lo acordó y firma S. S., doy fe.—Firmado: Madariaga (rubricado).—Firmado: Aguirre (rubricado)."

Y al objeto de que sirva de notificación al demandado don Manuel Grijalba Delgado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto señalado, libro la presente en Bilbao a diez de enero de mil novecientos cuarenta.—Visto bueno el Juez, José Ignacio Aguirre.—El Secretario (ilegible).

R P.—8.079.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en el juicio de tercera que se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de don Matías Martín Ugarte, y en el que figura como demandado don Manuel Grijalba Delgado, se ha dictado la resolución siguiente: "Providencia, Magistrado Juez, señor Madariaga.—Bilbao a diez de enero de mil novecientos cuarenta. Dada cuenta, se tiene por parte en esta tercera al Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre del demandante don Matías Martín Ugarte, a virtud del poder que acompaña, el cual se le devolverá, previo testimonio del mismo, entendiéndose con él las sucesivas diligencias.—De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta, toda vez que en el expediente no se ha solicitado prueba que practicar, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría, al instante, señor Abogado del Estado, al inculpado, por un término común a las partes de cinco días, a los efectos que expresa la norma tercera del artículo setenta y cinco de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.—Lo acordó y firma S. S., doy fe.—Firmado: Madariaga y Aguirre (rubricados)."

Y al objeto de que sirva de notificación al demandado don Manuel Grijalba Delgado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto señalado, libro la presente en Bilbao a diez de enero de mil novecientos cuarenta.—Visto bueno el Juez, José Ignacio Aguirre.—El Secretario, (ilegible).

R P.—8.080.

Don José Ignacio Aguirre Cmiانو, Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en el juicio de tercera que se tramita en este Juzgado, a instancia del Banco de España, y en el que figura como demandado don Manuel Grijalba Delgado, se ha dictado la resolución siguiente "Providencia, Magistrado Juez, señor Madariaga.—Bilbao, diez de enero de mil novecientos cuarenta.—De la cuenta, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta, toda vez que en el expediente no se ha solicitado prueba que practicar, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría, al instante, señor Abogado del Estado, y al inculcado, por un término común a las partes de cinco días, a los efectos que expresa la norma tercera del artículo setenta y cinco de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.—Lo acordó y firma S. S., doctores.—Firmado: Madariaga y Aguirre (rubricados)."

Y al objeto de que sirva de notificación al demandado don Manuel Grijalba Delgado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto señalado, libro la presente en Bilbao a diez de enero de mil novecientos cuarenta.—Visto bueno, el Juez, José Ignacio Aguirre.—El Secretario (ilegible).

R P.—8.081.

Don José Tutau Monroy, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción y del Juzgado Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Fernando Masip Ortiz, mayor de edad, vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 111 de 1939, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de haber sido absuelto libremente por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

R P.—8.088.

Don José Tutau Monroy, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que doña Consuelo, Gloria y Asunción Zabalka Fernández de Landa, mayores de edad, vecinas de Bilbao, a las que se les ha seguido expediente de responsabilidad política número 199 de 1939, de la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que, por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, les ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, (ilegible).

R P.—8.087.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado Severino Villaverde Fontenla, vecino de Carballo (La Coruña), en el expediente número 4/1939 que le instruyó el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.—El Secretario, Vicente Santiago.

R P.—8.095.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Cédula de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política, seguido contra Rafael Ibáñez Yanguas, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 27 de noviembre último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir al sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciera, remitase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo

del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación al sancionado, cuyo paradero se ignora, pongo la presente en Melilla a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

R P.—8.100.

Cédula de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política, seguido contra Abraham Benarroch Benasquen, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 27 de noviembre último; por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir al sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciera, remitase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al sancionado, por ignorarse su paradero, pongo la presente en Melilla a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

R P.—8.101.

Cédula de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política, seguido contra Angel Rocillo Echevarría, se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 27 de noviembre último por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir al sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciera, remitase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al sancionado, cuyo actual paradero se ignora, pongo la presente en Melilla a veinte de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

R P.—8.102.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"En la villa de Bilbao a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao el presente expediente número 246 de 1939, procedente de la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya con el número 300, seguido de oficio, contra don Alberto Zarraoa Garaza, mayor de edad, de estado se ignora, de profesión desconocida, domiciliado últimamente en Bilbao, Gran Vía, 35, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Alberto Zarraoa Garaza, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de cincuenta mil pesetas de multa, que deberá hacer efectiva dentro del plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias y Luis Otero."

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término señalado que en él se establece, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao a quince de enero de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º, el Presidente, Orduña.—El Secretario, Francisco Balcázar.

R P.—8.089.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"En la villa de Bilbao a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el expediente número 395, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya seguido de oficio contra don Julio Jáuregui Landaída, mayor de edad, de estado ignorado, de profesión Abogado, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Julio Jáuregui Landaída, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de quince años de extrañamiento de España y a la económica de pérdida total de sus bienes; y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias y Luis Otero."

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao a quince de enero de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º, el Presidente, Orduña.—El Secretario, Francisco Balcázar.

R P.—8.090.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"En la villa de Bilbao a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 422 de 1939, procedente de la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, seguido de oficio contra don José Antonio Aspiazú Echevarría, mayor de edad, de estado se ignora, de profesión Abogado, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don José Antonio Aspiazú Echevarría, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de quince años de extrañamiento de España y la económica de pérdida total de sus bienes; y una vez firme la misma, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias y Luis Otero."

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el término de veinte días verifique su presentación, al objeto de empezar a cumplir la sanción limitativa de la libertad de residencia y para formalizar la efectividad de la sanción económica de pérdida total de bienes, quedando apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º, el Presidente, Orduña.—El Secretario, Francisco Balcázar.

R P.—8.091.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal Regional la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

"Sentencia número 30.—En la ciudad de Melilla a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número doscientos cuatro del año mil novecientos treinta y nueve, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma plaza, seguido contra Juan Alcaraz García, hoy fallecido, cuyas únicas circunstancias conocidas son: que era vecino de Melilla, sin bienes de fortuna, ignorándose sus deudas y familiares.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Juan Alcaraz García, por su responsabilidad política, ya definida, al pago de doscientas cincuenta pesetas, como sanción económica, que harán efectivas sus herederos, una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo y se notificará por medio de los "Boletines Oficiales".

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo, E. Bartolomé y Francisco Mir (rubricados)."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º, el Presidente, F. Sánchez del Pozo.—El Secretario, Antonio López Laguna.

R P.—8.099.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Miguel Plensa Vilella, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra con el número 394, correspondiente al rollo 664, instruido contra Benito Berrueta Oña, aparece un Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que copiado en lo principal es del tenor siguiente:

"Burgos, 9 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Benito Berrueta Oña responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la respon-

sabilidad en tres mil pesetas.—El General Jefe, López Pinto (rubricado)."

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de notificación al sancionado, requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, expido la presente en Pamplona a veinte de enero de mil novecientos cuarenta.—En Secretario, Miguel Plensa.

R P.—8.112.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

"En la villa de Bilbao a doce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el expediente número 531 de 1939, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes con el número 598, seguido de oficio contra don Alejandro Gallas-tegui Barrio López, de 41 años de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en esta villa, Alameda de Urquijo número 62, sexto, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Alejandro Gallas-tegui López, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de diez años de extrañamiento y a la económica de pérdida total de sus bienes, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias y Luis Otero."

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabi-

lidades Políticas, se le requiere para que en el término de veinte días verifique su presentación, al objeto de empezar a cumplir la sanción de extrañamiento y dar efectividad a la económica de pérdida total de bienes, que le han sido impuestas en la sentencia antes mencionada, quedando apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y para lo cual se libra y firma la presente en Bilbao a treinta de enero de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º, el Presidente, Orduña.—El Secretario, Francisco Balcázar.

R P.—8.962.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

"En la villa de Bilbao a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 158 de 1939, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya con el número 180, seguido de oficio contra doña Mariana Azpillaga Chacartegui, mayor de edad, penal, analfabeta, vecina de Ondárroa (Vizcaya), y cuyas demás circunstancias se ignoran, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a doña Mariana Azpillaga Chacartegui, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de pago de doscientas cincuenta pesetas, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias y Luis Otero."

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación a la inculpada, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que seña-

la el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece para todo lo que se libra y firma la presente en Bilbao a treinta de enero de mil novecientos cuarenta.—Visto bueno, el Presidente, Orduña.—El Secretario, Francisco Balcázar.

R. P.—8.963.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao

"Sentencia.—Señores don Braulio Ordóñez Yasel, Presidente; don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Vocal, y don Luis Otero Atucha, Vocal.—En la villa de Bilbao a tres de enero de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 627, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya con los números 677 al 680, seguido, por orden de ésta, contra doña Vicenta Miguel Ambrós, mayor de edad, de estado viuda, de profesión comercio, domiciliada últimamente en Bilbao, Castaños, 25, y sus hijos Félix, Consuelo y Eduardo Merodio Miguel, todos mayores de edad, solteros, del comercio, y domicilio lo mismo que la anterior, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Resultando probado, y así se declara, que doña Vicenta Miguel Ambrós, viuda de Merodio, significado militante, en vida, del Partido Socialista, en el que era muy conocido y gozaba de la amistad de destacados dirigentes, entre otros, de Indalecio Prieto, falleció con anterioridad a octubre de mil novecientos treinta y cuatro; su dicha viuda, persona de avanzada edad y significación política, estacada, ni actividades ningunas en tal sentido, le sorprendió el Glorioso Movimiento, en unión de su hija Consuelo, en esta villa, de donde lograron salir, marchando a Francia y permaneciendo allí hasta abril del año anterior 1939, habiendo estado la misma sometida a tratamiento médico, pero sin que la índole de la enfermedad justifique una tan prolongada estancia en dicho país y no serle posible su mejoría de salud y regreso hasta el término de

nuestra guerra; a su citada hija, hasta la anterior fecha tampoco regresó, no se le conocen actividades ningunas contrarias a la Causa Nacional pues, por el contrario, ha demostrado un apartamiento total de las carácter político y una buena concepción moral y religiosa; don Eduardo Merodio Miguel tampoco le es achacable filiación política activa contraria al Glorioso Movimiento, pues la ideología marxista que en su casa imperó en vida de su padre, y que puede decirse cultivó y siguió su hermano mayor, Félix, no parece anidó en él, pues, pese a su juventud, ha permanecido alejado de toda actividad política, sorprendiéndole el Glorioso Movimiento en Bilbao y entrando a servir en el Ejército rojo al ser movilizad su reemplazo, y quedándose en ésta al evacuarla las Fuerzas rojo-separatistas y presentándose a los Nacionales, en la que continuó prestando servicios de arma después de ser investigada su conducta por la Autoridad Militar, que sobreeseyó el procedimiento que se le incoó; el otro encartado don Félix Merodio Miguel, afiliado al Partido Socialista antes y en dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, del que era elemento destacado, ocupando diversos cargos directivos en la organización local del mismo, aunque persona ponderada y poco estridente, le sorprendió el Glorioso Movimiento en la provincia de Lamera, en donde fué detenido por las Fuerzas Nacionales, siendo meses después canjeado por un militar, con la condición de que tenía que permanecer en país neutral hasta el término de la guerra; sin que haya regresado a España, pues al parecer continúa en Francia Esta familia goza de una buena posición económica, pues es propietaria de la casa de la calle de Castaños, número 25, de esta villa, en cuya planta baja tienen instalada una industria de chatarra, teniendo, además, en el pueblo de Larrondo casa, tierras de labor y cuentas corrientes en Bancos locales;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de leves y menos graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, (apartados n), los primeros, y en el b), c) y n) los segundos, y 8.º, grupos III, II y III, respectivamente, de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los hechos menos graves es responsable políticamente el encartado don Félix Merodio Miguel, por su participación material y directa en su ejecución, y de las calificadas de leves su herma-

na doña Consuelo y su madre doña Vicenta Miguel Ambrós;

Considerando que no han concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija, en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados si no también y principalmente a la posición social y económica del inculpad y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55 y 57, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Fallamos que procede imponer e imponemos a don Félix Merodio Miguel, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de cinco años de confinamiento en la provincia de Valladolid, y a la económica de pago de la cantidad de cincuenta mil pesetas al Estado, en el término de veinte días de ser para ello requerido, y a doña Vicenta Miguel Ambrós y doña Consuelo Merodio Miguel, como, asimismo, políticamente responsable de hechos leves, la sanción económica de pago de cinco mil y mil pesetas, respectivamente, en idéntico plazo al antes citado, y últimamente debemos absolver y absolvemos libremente a don Eduardo Merodio Miguel de toda responsabilidad política, por los hechos objeto de este expediente, recobrando la libre disposición de sus bienes, para lo que se dará la debida publicidad a este fallo, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias y Luis Otero."

Y desconociéndose el paradero del sancionado Félix Merodio Miguel, se publica la sentencia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al interesado.

Bilbao, 29 de enero de 1940.—Visto bueno, el Presidente, Ordóñez.—El Secretario, Francisco Balcázar.

R. P.—8.965.